JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

Contraloría del Estado

OFICIO No. 3096 DGP/1632/2015

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 26 de Marzo de 2015

Lic. Gabriela de Anda Enrigue
Director General del Fideicomiso
Fondo Jalisco de Fomento Empresarial
López Mateos Norte 1135, esq. Colomos
Colonia Italia Providencia, C.P. 44648
Guadalajara, Jalisco

3096

En relación con nuestros oficios **DGP/4696/2013 de fecha 24 de septiembre de 2013**, DGP/5148/13 y DGP/5149/13 estos últimos del 23 de Octubre de 2013 con el cual se dio inicio a la auditoria al del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial a su digno cargo por el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre de 2011 del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 y del 01 de enero al 31 de agosto de 2013,** por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el 38 fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron **44 (cuarenta y cuatro) observaciones** las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
Contabilidad Gubernamental.	Página 1 de 43
Comité técnico.	Página 2 de 43
Fondo Fijo de Caja.	Página 3 y 4 de 43
Deudores Diversos.	Página 5 de 43
Cartera Vencida.	Página 6 a 15 de 43
Activo Fijo.	Página 16 de 43
Acreedores Diversos.	Página 17 y 18 de 43
Gastos.	Página 19 a 25 de 43
Jurídico.	Página 26 a 39 de 43
Unidades de Negocio	Página 40 a 43 de 43

Asimismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de **15 días hábiles,** contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los **artículos 3°** fracción IX, **66** y **67** fracción XI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.

El Organismo, deberá, de conformidad al Capítulo VIII, del Titulo Primero del Procedimiento Administrativo de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios notificar a los presuntos responsables de dichas observaciones, obtener su respuesta y justificación a las mismas y remitirlas este Órgano de Control y previa determinación de la Contraloría proceder a instaurar los procedimientos de responsabilidad administrativa legal a que haya lugar.

En este orden de ideas, le ratifico que el acto de notificación, lo deberá realizar ese Organismo y se deberá informar a este órgano de Control la fecha en que se lleve a cabo dicha notificación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Articulo 61 Fracción XVII de la Ley de Responsabilidades del Estado de Jalisco y sus Municipios, porque dicha fecha determina el momento en que se termina el plazo para solventar las observaciones

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo, No Reelección."

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado.
Contralor del Estado

c.p. Lic. Genaro Muñiz Padilla.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales.

GMP/AMM/GNP/RBAM

CONTRALORIA DEL ESTADO RECIBIDO 15 ABR 2015 DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

FOJAL RECIBIDO 27 MAR 2015 HORA: 13:30 RECEPCION

GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO CONTRALORÍA DEL ESTADO 27 MAR. 2015 DESPACHADO OFICIALÍA DE PARTES

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

OFICIO No. DGP/1632/2015

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

FIDEICOMISO FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)

Rubro Auditado. Normatividad.- Junta Directiva.- Caja Y Bancos.- Cuentas Por Cobrar.- Activos Fijos.- Cuentas Por Pagar.- Ingresos.- Egresos.- Entrega Recepción.

Periodos Revisados.- 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011; 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012 y del 01 de Enero al 31 de Agosto de 2013

I. ANTECEDENTES

Fundamentos legales artículos 38 fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° fracción IV, 4°, 6° fracciones XIV, XXI y XXII; 23 fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado

II.1. PERÍODO

La revisión se efectuó a los rubros de: Normatividad.- Junta Directiva.- Caja Y Bancos.- Cuentas Por Cobrar.- Activos Fijos.- Cuentas Por Pagar.- Ingresos.- Egresos.- Entrega Recepción del: FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL) mediante pruebas selectivas del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011; 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012 y del 01 de Enero al 31 de Agosto de 2013

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales, humanos y de cualquier otra índole, verificando además el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

La revisión se realizó de acuerdo con las "Normas Generales de Auditoria Pública" y consecuentemente incluyó las pruebas sobre la documentación y necesarios en vista de las circunstancias; sobre la base de pruebas selectivas cuando se consideró conveniente y se sujetó a los siguientes rubros.

- Normatividad,
- Junta Directiva,
- Caja y Bancos,
- Cuentas por Cobrar,
- Activos Fijos,
- Cuentas por Pagar,
- Ingresos,
- Egresos,
- Entrega Recepción.

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoria Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoría aplicados: Estudio general, Análisis de Saldos y Movimientos, inspección y cálculo.

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose las siguientes observaciones consideradas más relevantes:

1.- CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
De la Contabilidad Gubernamental.

1.1.- El Fondo Jalisco de fomento Empresarial (FOJAL) no ha concluido el proceso del registro contable de sus operaciones bajo los conceptos que marca la Ley de Contabilidad Gubernamental haber adquirido el programa "Sistema Korima GRP contable y presupuestal en Noviembre de 2011 por $255,188.40 al proveedor Consultores en Informática, S.A. de C.V.

A estas fechas deberían tener establecidos los criterios para facilitar el registro de:

Activo, Pasivo, Hacienda Pública	Ingreso y otros beneficios	Gastos y otras perdidas
Cuenta de cierra contable	Cuenta de orden contable	Cuenta de orden presupuestaria
Cuenta de cierres presupuestales		

Ni han elaborado:

Clasificadores presupuestales armonizados	Momentos contables de ingresos y gastos	Libros principales y registros auxiliares

Manual de contabilidad que incluya:

Matriz de conversión	Plan de cuentas (lista de cuentas)	Instructivo de cuentas
Guías contabilizadoras	Normas Contables Generales	

Contrario a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 1,2,17,19 y 46 así como 4° Transitorio,

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización

Artículo 2.- Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

Artículo 17.- Cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley y las decisiones que emita el consejo.

Artículo 19.- Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:

I. Refleje la aplicación de los principios, normas contables generales y específicas e instrumentos que establezca el consejo;

II. Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos;

III. Integre en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado; Permita que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable;

V. Refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera de los entes públicos;

VI. Genere, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas, y

VII. Facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos

Artículo 46.- En lo relativo a la Federación, los sistemas contables de las dependencias del poder Ejecutivo; los poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos permitirán, en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera…

Cuarto Transitorio- Una vez concluida la conciliación a que se refiere el artículo anterior, aquellos estados en donde los recursos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, transferidos con anterioridad a la conciliación, resulten mayores al valor determinado del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, serán compensados por dicha diferencia a través del Fondo de Compensación, cuyos recursos serán destinados exclusivamente para cumplir con las atribuciones a las que se refieren los artículos 13 y 16 de la Ley General de Educación.
El Fondo de Compensación será constituido en el ejercicio fiscal 2015 y se actualizará de manera anual, conforme a la inflación reportada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía mediante el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

así como a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Artículo 6.- que a la letra dice:
La Contabilidad Gubernamental comprende la captación y registro de todas las operaciones de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, así como las asignaciones y ejercicios correspondientes a los programas y partidas del Presupuesto del Gobierno del Estado, que realicen las Dependencias y Entidades sujetas a esta Ley, la Contabilidad Gubernamental tendrá las siguientes finalidades:

I. La elaboración de la cuenta pública para su presentación al Congreso del Estado y la sustentación de la información que requieran los Órganos de Control Gubernamental sobre el destino y manejo del Gasto Público; y

II. Proporcionar información para la evaluación de los programas autorizados, así como para la planeación y programación futura.

Efecto:
Se dificulta la medición de la eficacia, economía y eficiencia de los gastos e ingresos del organismo, así como la administración de la deuda pública, incluso las obligaciones contingentes y el patrimonio del mismo, Inobservancia de los títulos Tercero y Cuarto la Ley general de Contabilidad gubernamental, así como a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable

4.1.- El Fideicomiso del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial refleja saldos en la cuenta de ***Responsabilidades a cargo de ex empleados*** por préstamos personales otorgados bajo los lineamientos básicos de operación para el otorgamiento de préstamos al personal del Fideicomiso descritos en el procedimiento Administrativo P ADFI 72, en apoyo para la adquisición de bienes y pago de servicios, de los cuales 6 presentan atrasos en su cumplimiento por $423,809.91 sin evidencia de gestiones de cobro, de parte del organismo, según detalle en la siguiente tabla;

Cuenta contable	Nombre del Ex empleado	Saldo al 31 de Agosto 2013	
[redacted]	Liliana García Bravo	130,630.00	Ultimo movimiento 31 Diciembre 2011
	Cesar Octavio Gamiño García	70,792.00	Ultimo movimiento 1 Julio 2013
	David Sánchez Aceves	20,540.00	Ultimo movimiento 30 Abril 2013
	Olga Griselda Medina Bautista	78,997.00	Ultimo movimiento 15 Abril 2013
	Yanko Aguilar Hill	73,670.00	Ultimo movimiento 9 Febrero 2012
	José Luis González Ruano	49,180.91	Ultimo movimiento 20 Julio 2013
	TOTAL	423,809.91	

Incumpliendo además a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Artículo 61.- Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones. Fracciones I. III
I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión
III. Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos

Efecto:
4.1.- Incertidumbre del correcto control de los recursos financieros del organismo y de las gestiones de cobro de los compromisos adquiridos como préstamo personal por los servidores públicos durante su periodo de gestión y no liquidadas al separarse del cargo que desempeñaban, incumplimiento a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 61 fracción I y III

5.1.- Derivado del análisis de la cuenta de cartera el Fideicomiso del Fondo Jalisco de Fomento al 31 de Agosto de 2013 cuenta con 15,119 créditos vigentes por un importe de **$ 673,063,239.00** de los cuales 1,433 créditos se encuentran con 3 o más meses de mora en proceso de recuperación vía extrajudicial o judicial y que es probable que por una mala integración y análisis de riesgos de parte de la Dirección de Promoción Y Atención A Clientes, de la Dirección De Crédito Y Evaluación De Riesgos y de la de operaciones y de la Dirección Jurídica, de acuerdo a los mapas de procesos y matriz de responsabilidad descritos en el siguiente cuadro:

Dirección	Procedimiento	Objetivo
General	T DIGE 01 V-1	Interrelación de los Procesos del Fojal
Promoción y atención a cliente	P PROM 02,03 Y 04	Estandarizar los procesos de formalización que realizan los asesores de negocios A y B de los créditos otorgados en la Zona Metropolitana e Interior del Estado.
Crédito y evaluación de riesgos	P CRER 01	Conocer los factores de riesgo y necesidades financieras del sujeto de análisis, para así tomar una decisión profesional y oportuna para autorizar, condicionar o rechazar la solicitud de crédito.
Jurídico	P JURI 06	Establecer normas, criterio y procedimientos para la recuperación de los créditos otorgados por el fideicomiso, de acuerdo a los ordenamientos leales y sanas prácticas Financieras.
Operaciones	P OPER 03	Verificar que la aplicación del recurso otorgado a los acreditados sea correcta. (conforme al contrato de Crédito)

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

Y que esto haya propiciado esta situación y se afecte al patrimonio del organismo según los saldos contenidos en la siguiente tabla.

Meses de Mora	Importe de capital	Porcentaje de cartera
0 a 3 meses	610,443,814.00	91%
4 a 6 meses	24,804,482.00	4%
7 a 12 meses	24,994,377.00	3%
Más de 12 meses	12,820,566.00	2%
Total	$73,063,239.00	100%

Además de los cuales se determina que la Dirección General en Coordinación con la Dirección Jurídica, no se ejerce en forma oportuna y eficiente la acción de vencimiento anticipado del plazo para la recuperación del capital y de las garantías ofrecidas, contemplada en el Contrato de Apertura de Crédito (**Habilitación o Avío, Refaccionario o Simple**) para persona física o moral, **en cláusula del vencimiento anticipado que a la letra dice:**

- El Acreditante podrá dar por vencido anticipadamente el plazo pactado, para el pago de las cantidades de capital, intereses y demás accesorios legales, sin necesidad de resolución judicial, entre los cuales se encuentra el siguiente caso:

Fracción: b.- Si el acreditado no comprueba adecuadamente, en tiempo y forma la correcta aplicación de los recursos.

- **Fracción d.-** Si el acreditado dejara de pagar puntualmente, en forma total o parcial, una o más amortizaciones a que se hace referencia en el presente contrato

Así como a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Artículo 61.- Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones. Fracciones I. III y IV

I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión

III. Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos

Efecto:

5.1.- Riesgo de daño patrimonial e incertidumbre de la correcta aplicación de la normatividad de procedimientos de la Dirección General T DIGE 01 V-1 de la Interrelación de los procesos del Fojal; Dirección de: Promoción y Atención a Clientes P PROM 02,03 y 04; de Crédito y Evaluación de Riesgos P CRER 01, de Operaciones P OPER 03 y jurídico P JURI 06 así como de no ejercer a tiempo la cláusula Décimo Octava fracción b y de respecto al vencimiento anticipado, así como a la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 61 fracción I y III

5.2.- Derivado de la revisión de los expedientes de cartera moratoria del Fideicomiso "Fondo Jalisco de fomento Empresarial" (FOJAL) se detecto la siguiente irregularidad:

- Se otorgó crédito el **31 de Agosto de 2011** mediante Contrato de Apertura de **Crédito Simple** con garantía prendaria por **$2,000,000.00** a 48 meses del Proyecto Productivo PPP-38670 a la empresa NPM CONSULTING SA DE CV y que desde la concepción del proyecto, en la verificación de la solvencia moral y económica del solicitantes y su representante legal no era favorable, aunado a la opinión expresa de la Lic. Olivia Galán Rodríguez el área jurídica quien *manifiesta:*
- *" Es un riesgo mayor firmar con el solicitante a crédito y el co-acreditado, ya que ciertos juicios son hipotecarias y el Sr. Fernando no cumple con la obligación del pago teniendo una garantía real de por medio" ya que al momento del trámite de la solicitud de crédito y del análisis de consulta de la Experiencia Crediticia el representante legal y aval de la empresa NPM Consulting, S.A. de C.V. registraba 28 demandas en su contra tanto de índole mercantil ejecutivo, mercantil ordinaria y civil sumaria hipotecaria*
- A pesar de esta opinión se emite Dictamen Favorable de parte de la Dirección Jurídica y con ello la Dirección General, Área de Promoción y Atención a Clientes (asesores de negocio) el área de Crédito y Evaluación de Riesgos continuaron el trámite y otorgamiento del recurso, Situación que provocó afectación al patrimonio del organismo, según los datos citados en el siguiente cuadro:

Capital Vigente 31 Agosto 2013	Mes mora	Capital vencido 31 Agosto 2013	Saldo capital al 31 Agosto 2013	Intereses ordinarios pendiente	Intereses moratorios pendiente
1,220,305.07	10	269,957.93	1,490,263.00	94,469.92	20,469.92

Contrario a lo establecido en las reglas de operación del FOJAL Normatividad General de financiamiento, fracción g del artículo 8 que a la letra dice:

- Los requisitos para acceder a las modalidades de financiamiento son:

g) *Obtener calificación aprobatoria, conforme a los parámetros de evaluación vigentes y a lo estipulado para cada una de las modalidades de financiamiento conforme al Anexo en lo relativo a:*

i.- *Antecedentes de crédito a solicitante, co-acreditados, avales y representante legal.*

ii.- *Antecedente de demandas a solicitante, co-acreditados, avales y representante legal..*

Y que por una mala integración y análisis de riesgos de parte de la Dirección de Promoción Y Atención A Clientes, de la Dirección De Crédito Y Evaluación De Riesgos y de la Dirección Jurídica,

Incumpliendo con ello a lo contemplado en los procesos y la descripción de actividades descritos en la Matriz de responsabilidades del FOJAL señalados en el siguiente cuadro esto haya propiciado esta situación y se afecte al patrimonio del organismo.

Dirección	Procedimiento	Objetivo
Crédito y evaluación de riesgos	P CRER 01	Conocer los factores de riesgo y necesidades financieras del sujeto de análisis, para así tomar una decisión profesional y oportuna para autorizar, condicionar o rechazar la solicitud de crédito.
Jurídico	P JURI 01	Establecer los procesos para la elaboración del Dictamen Jurídico de los solicitantes del Crédito del Fojal, en caso de ser personas jurídicas o presentar garantías reales

Así como a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Artículo 61.- Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones. Fracciones I. III y IV
I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión
III. Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos;

Efecto:
5.2.- Riesgo de daño patrimonial e incertidumbre de la aplicación correcta tanto por la Dirección General, Dirección de Promoción y atención a Clientes, Dirección de Crédito y Evaluación de Riesgos, Departamento Jurídico y asesor de negocios de los criterios de elegibilidad plasmados en las reglas de operación de la normatividad general de financiamiento, fracción g del artículo 8 incisos "i" e "ii"; los procesos; P CRER 01 y P JURI 01 y así como a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61 fracción I y III

5.2.1.- Derivado de la revisión de los expedientes de cartera moratoria del Fideicomiso "Fondo Jalisco de fomento Empresarial" (FOJAL) se determina el siguiente hallazgo:
Se otorgó crédito el **31 de Agosto de 2011** mediante Contrato de Apertura de **Crédito Simple** con garantía prendaria por **$2,000,000.00** a 48 meses del Proyecto Productivo PPP-38670 a la empresa NPM CONSULTING SA DE CV.
Y que de acuerdo a la opinión expresa del Departamento de Jurídico de tener antecedentes de crédito no favorables tanto del Acreditado, Avales y Representante Legal y un historial de demandas en contra y que al contar estos con antecedentes no favorables, aún así la Dirección Jurídica da dictamen de ser viable y se autoriza por el Departamento de Crédito y evaluación de riesgos, sin apegarse a lo marcado en los mapas de procesos y matriz de responsabilidades, los cuales tendría que haber puesto mayor supervisión al comportamiento del mismo de acuerdo al criterio de la Calificación de Experiencia de pago P.OPER04 donde se establecen las normas, criterios y procedimientos de los créditos otorgados por el fideicomiso, de acuerdo a los ordenamientos legales y sanas prácticas financieras, este presentó problemas de pago, de acuerdo a los saldos expresados en la siguiente tabla:

Capital Vigente 31 Agosto 2013	Mes mora	Capital vencido 31 Agosto 2013	Saldo capital al 31 de Agosto 2013	Intereses ordinarios pendiente	Intereses moratorios pendiente
1,220,305.07	10	269,957.93	1,490,263.00	94,469.92	20,469.92

En el que la Dirección General en conjunto con la Dirección Juridica del Fojal incumple al no ejercer la facultad señalada en el contrato de apertura de crédito, cláusula Decima Octava: de dar por vencido anticipadamente el plazo pactado para el pago de las cantidades de capital, intereses y demás accesorios legales, sin necesidad de resolución judicial, en cualquiera de los siguientes casos:
Fracción: b.- Si el acreditado no comprueba adecuadamente, en tiempo y forma la correcta aplicación de los recursos.
Fracción: d.- Si el acreditado dejare de pagar puntualmente en tiempo o forma, una o más amortizaciones de capital o intereses

Así también Incumpliendo a de lo contemplado en el proceso de la Dirección Jurídica para la Recuperación Judicial de la Cartera P JURI 06

Dirección	Procedimiento	Objetivo
Jurídico	P JURI 06	Establecer normas, criterio y procedimientos para la recuperación de los créditos otorgados por el fideicomiso, de acuerdo a los ordenamientos leales y sanas prácticas Financieras.

Así como a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Artículo 61.- Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones. Fracciones I. III y IV
I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión

III. Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos

Efecto:

5.2.1.- Riesgo de daño patrimonial e incertidumbre de la aplicación de los criterios de elegibilidad y análisis de evaluación de riesgos, tanto por la Dirección General, Dirección Jurídica, Dirección de Crédito y Evaluación de Riesgos, Dirección de Promoción y atención a Clientes y del asesor de negocios, así como de las acciones oportunas y eficientes de la recuperación de cobranza y de las garantías otorgadas a favor del FOJAL, incumplimiento a lo contemplado en la cláusula Décimo Séptima fracción g y Décimo octava fracción b y d del Contrato de Otorgamiento de Crédito y de lo contemplado en los Procesos de recuperación judicial de la cartera P JURI 06, así como a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61 fracción I y III

5.3.- Derivado de la revisión de los expedientes de cartera vencida del Fideicomiso " Fondo Jalisco de fomento Empresarial" (FOJAL) se detecto que suscribió el 29 de Febrero 2012 Contrato de Apertura de Crédito Refaccionario a 48 meses con garantía prendaria mediante contrato Proyecto Avanza AVA-43871 por $ 580,000.00 a la empresa Industrias de Empaques Flexibles Impresos, S.A. de C.V. y que al 31 de Agosto 2013 acumulaba 10 meses de mora por el saldo insoluto e intereses ordinarios y moratorios pendientes y que tan solo cubrió el primer pago manteniendo saldos pendientes expresados en la siguiente tabla.

Capital Vigente 31 de Agosto 2013	Mes mora	Capital vencido 31 Agosto 2013	Saldo capital 31 de Agosto 2013	Intereses ordinarios pendiente	Intereses moratorios pendiente
401,752.65	10	103,921.52	505,674.17	56,879.15	12,216.10

Esto originado por una mala integración y análisis de riesgos de parte de la Dirección de Promoción Y Atención A Clientes, de la Dirección De Crédito Y Evaluación De Riesgos y de la Dirección Jurídica, Incumpliendo con ello a lo contemplado en los procesos y la descripción de actividades descritos en la Matriz de responsabilidades del FOJAL señalados en el siguiente cuadro:

Dirección	Procedimiento	Objetivo
General	T DIGE 01 V-1	Interrelación de los Procesos del Fojal
Promoción y atención a cliente	P PROM 02	Estandarizar los procesos de formalización que realizan los asesores de negocios A y B de los créditos otorgados en la Zona Metropolitana e Interior del Estado.
Crédito y evaluación de riesgos	P CRER 01	Conocer los factores de riesgo y necesidades financieras del sujeto de análisis, para así tomar una decisión profesional y oportuna para autorizar, condicionar o rechazar la solicitud de crédito.
Jurídico	P JURI 06	Establecer normas, criterio y procedimientos para la recuperación de los créditos otorgados por el fideicomiso, de acuerdo a los ordenamientos leales y sanas prácticas Financieras.
Operaciones	P OPER 03	Verificar que la aplicación del recurso otorgado a los acreditados sea correcta. (conforme al contrato de Crédito)

Aunado a que la Dirección General en conjunto con la Dirección Jurídica del Fojal incumple al no ejercer la facultad señalada en el contrato de apertura de crédito, cláusula Decima Octava: *de dar por vencido anticipadamente el plazo pactado para el pago de las cantidades de capital, intereses y demás accesorios legales, sin necesidad de resolución judicial, en cualquiera de los siguientes casos:*

Fracción: b.- Si el acreditado no comprueba adecuadamente, en tiempo y forma la correcta aplicación de los recursos.

Fracción: d.- Si el acreditado dejare de pagar puntualmente en tiempo o forma, una o más amortizaciones de capital o intereses

Y a la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 61; observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones. Fracciones I. III

I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión

III. Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos;

Efecto:

5.3.- Riesgo de daño patrimonial e incertidumbre de la aplicación de los criterios de elegibilidad y análisis de evaluación de riesgos, así como el incumplimiento a los procedimientos tanto por la Dirección Genera T DIGE 01 V-1I, Dirección de Promoción y atención a Clientes P PROM 02; Dirección de Control y Evaluación de Riesgos P CRER 01 y de la Dirección Juridica P JURI 06 y de la NO acción oportuna y eficiente de la recuperación de cobranza y de las garantías otorgadas a favor del FOJAL contemplada en la cláusula Décimo octava fracción b y d del Contrato de Otorgamiento de Crédito, así como a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61 fracción I y III I

5.4.-Derivado de la revisión de los expedientes de cartera vencida del Fideicomiso "Fondo Jalisco de fomento Empresarial" (FOJAL) se detecto que se suscribió el 18 de Mayo de 2012 Contrato de Apertura de Crédito Simple a 48 meses con garantía prendaria mediante contrato Proyecto Productivo PPP-48421 por $ 1,839,738.00 a la empresa COMERCIALIZADORA MONAR DE OCCIDENTE, S.A DE C.V. y que al 31 de Agosto 2013 presenta problemas de pago del crédito otorgado acumulando 11 meses de mora por el saldo insoluto e intereses ordinarios y moratorios, de acuerdo a los saldos expresados en la siguiente tabla.

Capital Vigente 31 Agosto 2013	Mes mora	Capital vencido 31 Agosto 2013	Saldo capital al 31 de Agosto 2013	Intereses ordinarios pendiente 31 Agosto 2013	Intereses moratorios pendiente 31 Agosto 2013
1,426,635.28	11	212,715.57	1,639,350.57	107,371.74	11,028.42

Esto originado por una mala integración y análisis de riesgos de parte de la Dirección de Promoción Y Atención A Clientes, de la Dirección De Crédito Y Evaluación De Riesgos y de la Dirección Jurídica, Incumpliendo con ello a lo contemplado en los procesos y la descripción de actividades descritos en la Matriz de responsabilidades del FOJAL señalados en el siguiente cuadro:

Dirección	Procedimiento	Objetivo
General	T DIGE 01 V-1	Interrelación de los Procesos del Fojal
Promoción y atención a cliente	P PROM 02	Estandarizar los procesos de formalización que realizan los asesores de negocios A y B de los créditos otorgados en la Zona Metropolitana e Interior del Estado.
Crédito y evaluación de riesgos	P CRER 01	Conocer los factores de riesgo y necesidades financieras del sujeto de análisis, para así tomar una decisión profesional y oportuna para autorizar, condicionar o rechazar la solicitud de crédito.
Jurídico	P JURI 06	Establecer normas, criterio y procedimientos para la recuperación de los créditos otorgados por el fideicomiso, de acuerdo a los ordenamientos leales y sanas prácticas Financieras.
Operaciones	P OPER 03	Verificar que la aplicación del recurso otorgado a los acreditados sea correcta. (conforme al contrato de Crédito)

Aunado a que la Dirección General en conjunto con la Dirección Jurídica del Fojal incumple al no ejercer la facultad señalada en el contrato de apertura de crédito, cláusula Decima Octava: *de dar por vencido anticipadamente el plazo pactado para el pago de las cantidades de capital, intereses y demás accesorios legales, sin necesidad de resolución judicial, en cualquiera de los siguientes casos:*
Fracción: b.- Si el acreditado no comprueba adecuadamente, en tiempo y forma la correcta aplicación de los recursos.
Fracción: d.- Si el acreditado dejare de pagar puntualmente en tiempo o forma, una o más amortizaciones de capital o intereses
Y a la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 61; observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones. Fracciones I. III
I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión
III. Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos

Efecto:
5.4.- Riesgo de daño patrimonial e incertidumbre de la aplicación de los criterios de elegibilidad y análisis de evaluación de riesgos, así como el incumplimiento a los procedimientos tanto por la Dirección Genera T DIGE 01 V-1I, Dirección de Promoción y atención a Clientes P PROM 02; Dirección de Control y Evaluación de Riesgos P CRER 01 y de la Dirección Jurídica P JURI 06 y de la NO acción oportuna y eficiente de la recuperación de cobranza y de las garantías otorgadas a favor del FOJAL contemplada en la cláusula Décimo octava fracción b y d del Contrato de Otorgamiento de Crédito, así como a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61 fracción I y III

5.5.- Derivado de la revisión de los expedientes de cartera vencida del Fideicomiso "Fondo Jalisco de fomento Empresarial" (FOJAL) se detecto que se suscribió el 25 de Mayo de 2012 Contrato de Apertura de Crédito Simple a 48 meses con garantía prendaria mediante contrato Proyecto Productivo PPP-47917 por $ 1,114,044.00 a la empresa Comercializadora Key Beyo, S de R.L. de C.V. **el cual no ha comprobado la inversión del proyecto** y que además presenta problemas de pago del crédito otorgado acumulando 11 meses de mora por el saldo insoluto e intereses ordinarios y moratorios, de acuerdo a los saldos expresados en la siguiente tabla

Capital Vigente al 31 de Agosto 2013	Meses mora	Capital vencido 31 Agosto 2013	Saldo capital al 31 de Agosto 2013	Intereses ordinarios pendiente	Intereses moratorios pendiente
885,897.44	11	213,789.67	1,099,687.11	109,083.01	23,167.77

Esto originado por una mala integración y análisis de riesgos de parte de la Dirección de Promoción Y Atención A Clientes, de la Dirección De Crédito Y Evaluación De Riesgos y de la Dirección Jurídica, Incumpliendo con ello a lo contemplado en los procesos y la descripción de actividades descritos en la Matriz de responsabilidades del FOJAL señalados en el siguiente cuadro:

Dirección	Procedimiento	Objetivo
General	T DIGE 01 V-1	Interrelación de los Procesos del Fojal.
Promoción y atención a cliente	P PROM 02	Estandarizar los procesos de formalización que realizan los asesores de negocios A y B de los créditos otorgados en la Zona Metropolitana e Interior del Estado.
Crédito y evaluación de riesgos	P CRER 01	Conocer los factores de riesgo y necesidades financieras del sujeto de análisis, para así tomar una decisión profesional y oportuna para autorizar, condicionar o rechazar la solicitud de crédito.
Jurídico	P JURI 06	Establecer normas, criterio y procedimientos para la recuperación de los créditos otorgados por el fideicomiso, de acuerdo a los ordenamientos leales y sanas prácticas Financieras.
Operaciones	P OPER 03	Verificar que la aplicación del recurso otorgado a los acreditados sea correcta. (conforme al contrato de Crédito)

Aunado a que la Dirección General en conjunto con la Dirección Jurídica del Fojal incumple al no ejercer la facultad señalada en el contrato de apertura de crédito, cláusula Decima Octava: *de dar por vencido anticipadamente el plazo pactado para el pago de las cantidades de capital, intereses y demás accesorios legales, sin necesidad de resolución judicial, en cualquiera de los siguientes casos:*
Fracción: b.- Si el acreditado no comprueba adecuadamente, en tiempo y forma la correcta aplicación de los recursos.
Fracción: d.- Si el acreditado dejare de pagar puntualmente en tiempo o forma, una o más amortizaciones de capital o intereses
Y a la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 61; observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones. Fracciones I. III
I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión
III. Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos

Efecto:
5.5 .- Riesgo de daño patrimonial e incertidumbre de la aplicación de los criterios de elegibilidad y análisis de evaluación de riesgos, así como el incumplimiento a los procedimientos tanto por la Dirección Genera T DIGE 01 V-1I, Dirección de Promoción y atención a Clientes P PROM 02; Dirección de Control y Evaluación de Riesgos P CRER 01 y de la Dirección Jurídica P JURI 06 y de la NO acción oportuna y eficiente de la recuperación de cobranza y de las garantías otorgadas a favor del FOJAL contemplada en la cláusula Décimo octava fracción b y d del Contrato de Otorgamiento de Crédito, así como a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61 fracción I y III

5.6.- Derivado de la revisión de los expedientes de cartera vencida del Fideicomiso "Fondo Jalisco de fomento Empresarial" (FOJAL) se detectó que suscribió el 27 de Junio de 2012 Contrato de Apertura de Crédito de Habilitación o Avío a 36 meses con garantía prendaria por **$500,000.00** a la empresa Consorcio Constructivo Loreto, S. de R. L. De C.V. con las siguientes irregularidades:

a.- Presentan 5 licencias municipales provisionales del municipio de Tlaquepaque con fechas desde el 31 de Octubre hasta el 2 de Agosto de 2012 para oficinas administrativas, lo que confirma no estar establecida formalmente.

b.- La garantía prendaria consiste en maquina Motoniveladora Caterpillar modelo 12 M, modelo 2005 para movimiento de tierras, ubicada en Callejón Aldama 255 Col. Centro Ciudad Constitución, Baja California Sur. Y que Según avaluó No. 2030 efectuado por Corredor Público 36 del Estado de Jalisco.- Lic. Maria Leticia Velasco Covarrubias el valor de mercado es por $972,000.00

c.- La información financiera presentada por la empresa acreditada mostraba fuerte apalancamiento y poca productividad de ingresos por los servicios que otorga;

d.- N**o ha comprobado la inversión del proyecto** y que además presentar problemas de pago del crédito otorgado acumulando 11 meses de mora por el saldo insoluto e intereses ordinarios y moratorios, de acuerdo a los saldos expresados en la siguiente tabla:

Capital Vigente 31 Agosto 2013	Mes mora	Capital vencido 31 Agosto 2013	Saldo capital al 31 Agosto 2013	Intereses ordinarios pendiente	Intereses moratorios pendiente
369,486.47	10	130,513.20	499,999.67	59,944.35	17,151.43

Y que es probable que por una mala integración y análisis de riesgos de parte de la Dirección de Promoción Y Atención A Clientes, de la Dirección De Crédito Y Evaluación De Riesgos y de la Dirección Jurídica, (Incumpliendo con ello a lo contemplado en los procesos y la descripción de actividades descritos en la Matriz de responsabilidades del FOJAL señalados en el siguiente cuadro), esto haya propiciado esta situación y se afecte al patrimonio del organismo:

Dirección	Procedimiento	Objetivo
General	T DIGE 01 V-1	Interrelación de los Procesos del Fojal
Promoción y atención a cliente	P PROM 02	Estandarizar los procesos de formalización que realizan los asesores de negocios A y B de los créditos otorgados en la Zona Metropolitana e Interior del Estado.
Crédito y evaluación de riesgos	P CRER 01	Conocer los factores de riesgo y necesidades financieras del sujeto de análisis, para así tomar una decisión profesional y oportuna para autorizar, condicionar o rechazar la solicitud de crédito.
Jurídico	P JURI 06	Establecer normas, criterio y procedimientos para la recuperación de los créditos otorgados por el fideicomiso, de acuerdo a los ordenamientos leales y sanas prácticas Financieras.
Operaciones	P OPER 03	Verificar que la aplicación del recurso otorgado a los acreditados sea correcta. (conforme al contrato de Crédito)

Aunado a que la Dirección General en conjunto con la Dirección Jurídica del Fojal incumple al no ejercer la facultad señalada en el contrato de apertura de crédito, cláusula Decima Octava: *de dar por vencido anticipadamente el plazo pactado para el pago de las cantidades de capital, intereses y demás accesorios legales, sin necesidad de resolución judicial, en cualquiera de los siguientes casos:*
Fracción: b.- Si el acreditado no comprueba adecuadamente, en tiempo y forma la correcta aplicación de los recursos.
Fracción: d.- Si el acreditado dejare de pagar puntualmente en tiempo o forma, una o más amortizaciones de capital o intereses
Y a la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 61; observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones. Fracciones I. III
I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión
III. Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos

Efecto 5.6.- Riesgo de daño patrimonial e incertidumbre de la aplicación de los criterios de elegibilidad y análisis de evaluación de riesgos, así como el incumplimiento a los procedimientos tanto por la Dirección General T DIGE 01 V-1I, Dirección de Promoción y atención a Clientes P PROM 02; Dirección de Control y Evaluación de Riesgos P CRER 01 y de la Dirección Jurídica P JURI 06 y de la NO acción oportuna y eficiente de la recuperación de cobranza y de las garantías otorgadas a favor del FOJAL contemplada en la cláusula Décimo octava fracción b y d del Contrato de Otorgamiento de Crédito, así como a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61 fracción I y III

5.7.- Derivado de la revisión de los expedientes de cartera vencida del Fideicomiso "Fondo Jalisco de fomento Empresarial" (FOJAL) se detecto que suscribió el 19 de Febrero de 2010 Contrato de Apertura de Crédito de Habilitación o Avío y Crédito Refaccionario a 48 meses con garantía prendaria mediante contratos de Proyecto Productivo PPP-32495 y PPS 32495.01 a la empresa Fertilizantes Nitrogenados Y Fosfatados S De RI De C.V y que presenta problemas de pago del crédito otorgado acumulando hasta15 meses de mora por el saldo insoluto e intereses ordinarios y moratorios, de acuerdo a los saldos expresados en la siguiente tabla:

Ref.I.D	Tipo Crédito	Importe	Capital Vigente 31 Ags 2013	Mes mora	Capital vencido 31 Ags 2013	Saldo capital 31 Ags 2013	Int. Ord. pend 31 Ags 2013	Int. Morat-pend. 31 Ags 2013
[redacted]	Refaccionario	1,020,896.00	190,300.03	15	357,243.50	547,534.53	54,828.28	54,628.91
	Habilitación o Avio	638,098.00	118,944.81	10	145,513.31	264,458.31	19,050.47	14,906.48

Y que es probable que por una mala integración y análisis de riesgos de parte de la Dirección de Promoción Y Atención A Clientes, de la Dirección De Crédito Y Evaluación De Riesgos y de la Dirección Jurídica, (Incumpliendo con ello a lo contemplado en los procesos y la descripción de actividades descritos en la Matriz de responsabilidades del FOJAL señalados en el siguiente cuadro), esto haya propiciado esta situación y se afecte al patrimonio del organismo:

Dirección	Procedimiento	Objetivo
General	T DIGE 01 V-1	Interrelación de los Procesos del Fojal
Promoción y atención a cliente	P PROM 02	Estandarizar los procesos de formalización que realizan los asesores de negocios A y B de los créditos otorgados en la Zona Metropolitana e Interior del Estado.
Crédito y evaluación de riesgos	P CRER 01	Conocer los factores de riesgo y necesidades financieras del sujeto de análisis, para así tomar una decisión profesional y oportuna para autorizar, condicionar o rechazar la solicitud de crédito.
Jurídico	P JURI 06	Establecer normas, criterio y procedimientos para la recuperación de los créditos otorgados por el fideicomiso, de acuerdo a los ordenamientos leales y sanas prácticas Financieras.
Operaciones	P OPER 03	Verificar que la aplicación del recurso otorgado a los acreditados sea correcta. (conforme al contrato de Crédito)

Aunado a que la Dirección General en conjunto con la Dirección Jurídica del Fojal incumple al no ejercer la facultad señalada en el contrato de apertura de crédito, cláusula Decima Octava: *de dar por vencido anticipadamente el plazo pactado para el pago de las cantidades de capital, intereses y demás accesorios legales, sin necesidad de resolución judicial, en cualquiera de los siguientes casos:*
Fracción: b.- Si el acreditado no comprueba adecuadamente, en tiempo y forma la correcta aplicación de los recursos.
Fracción: d.- Si el acreditado dejare de pagar puntualmente en tiempo o forma, una o más amortizaciones de capital o intereses
Y a la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 61:
Observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones. Fracciones I. III
I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión
III. Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos

Efecto:
5.7.- Riesgo de daño patrimonial e incertidumbre de la aplicación de los criterios de elegibilidad y análisis de evaluación de riesgos, así como el incumplimiento a los procedimientos tanto por la Dirección General T DIGE 01 V-1I, Dirección de Promoción y atención a Clientes P PROM 02; Dirección de Control y Evaluación de Riesgos P CRER 01 y de la Dirección Jurídica P JURI 06 y de la NO acción oportuna y eficiente de la recuperación de cobranza y de las garantías otorgadas a favor del FOJAL contemplada en la cláusula Décimo octava fracción b y d del Contrato de Otorgamiento de Crédito, así como a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61 fracción I y III.

5.8.- Derivado de la revisión de los expedientes de cartera vencida del Fideicomiso "Fondo Jalisco de fomento Empresarial" (FOJAL) se detecto que suscribió el 19 de Febrero de 2010 Contrato de Apertura de Crédito Refaccionario a 48 meses con garantía de Aval mediante contratos de Proyecto Productivo PPP- 32869 ambos a la empresa Plásticos y Servicios de Alta Tecnología, S.A. de C.V y que presenta problemas de pago del crédito otorgado acumulando hasta13 meses de mora por el saldo insoluto e intereses ordinarios y moratorios, de acuerdo a los saldos expresados en la siguiente tabla

Ref. I.D.	Tipo del Crédito	Importe	Capital Vigente 31 Agosto 2013	Mes mora	Capital vencido 31 Agosto 2013	Saldo capital 31 de Agosto 2013	Ints. Ords. Pend. 31 Ags. 2013	Ints. Morat. pend. 31 Agosto 2013
[redacted]	Refaccionario	1,300,000.00	405,369.15	13	155,129.58	560,498.73	57,031.86	9,472.53
	Habilitación	383,500.00	119,583.69	13	45,763.26	165,346.95	16,824.38	2,794.39

Y que es probable que por una mala integración y análisis de riesgos de parte de la Dirección de Promoción Y Atención A Clientes, de la Dirección De Crédito Y Evaluación De Riesgos y de la Dirección Jurídica, (Incumpliendo con ello a lo contemplado en los procesos y la descripción de actividades descritos en la Matriz de responsabilidades del FOJAL señalados en el siguiente cuadro) esto haya propiciado esta situación y se afecte al patrimonio del organismo.

Dirección	Procedimiento	Objetivo
General	T DIGE 01 V-1	Interrelación de los Procesos del Fojal
Promoción y atención a cliente	P PROM 02	Estandarizar los procesos de formalización que realizan los asesores de negocios A y B de los créditos otorgados en la Zona Metropolitana e Interior del Estado.
Crédito y evaluación de riesgos	P CRER 01	Conocer los factores de riesgo y necesidades financieras del sujeto de análisis, para así tomar una decisión profesional y oportuna para autorizar, condicionar o rechazar la solicitud de crédito.
Jurídico	P JURI 06	Establecer normas, criterio y procedimientos para la recuperación de los créditos otorgados por el fideicomiso, de acuerdo a los ordenamientos leales y sanas prácticas Financieras.
Operaciones	P OPER 03	Verificar que la aplicación del recurso otorgado a los acreditados sea correcta. (conforme al contrato de Crédito)

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

Aunado a que la Dirección General en conjunto con la Dirección Jurídica del Fojal incumple al no ejercer la facultad señalada en el contrato de apertura de crédito, cláusula Decima Octava: *de dar por vencido anticipadamente el plazo pactado para el pago de las cantidades de capital, intereses y demás accesorios legales, sin necesidad de resolución judicial, en cualquiera de los siguientes casos:*
Fracción: b.- Si el acreditado no comprueba adecuadamente, en tiempo y forma la correcta aplicación de los recursos.
Fracción: d.- Si el acreditado dejare de pagar puntualmente en tiempo o forma, una o más amortizaciones de capital o intereses
Y a la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 61; observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones. Fracciones I. III
I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión
III. Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos

Efecto:
5.8.- Riesgo de daño patrimonial e incertidumbre de la aplicación de los criterios de elegibilidad y análisis de evaluación de riesgos, así como el incumplimiento a los procedimientos tanto por la Dirección General T DIGE 01 V-1I, Dirección de Promoción y atención a Clientes P PROM 02; Dirección de Control y Evaluación de Riesgos P CRER 01 y de la Dirección Jurídica P JURI 06 y de la NO acción oportuna y eficiente de la recuperación de cobranza y de las garantías otorgadas a favor del FOJAL contemplada en la cláusula Décimo octava fracción b y d del Contrato de Otorgamiento de Crédito, así como a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61 fracción I y III

5.9.- Derivado de la revisión de los expedientes de cartera vencida del Fideicomiso "Fondo Jalisco de fomento Empresarial" (FOJAL) se detecto que se suscribió el 14 de Diciembre de 2012 Contrato de Apertura de Crédito de Habilitación o Avío y Crédito Refaccionario a 48 y 36 meses con garantía hipotecaria mediante contratos de Proyecto Productivo AVA-50012.01 y AVA-50012.02 ambos con garantía hipotecaria al C. Gonzalo Fonseca Quiñones y que por una mala integración de parte de la Dirección de promoción y atención a clientes y del análisis de riesgos de parte de la Dirección de crédito y evaluación de riesgos y que a pesar de que el acreditado al momento del trámite no contaba con negocio establecido y actividad productiva, presentando como supuesto lugar de inversión negocio de un familiar presentando para esto copia de licencia municipal, además las cifras consignadas en los estados financieros presentados considera como propios los de su familiar y a pesar de esto, El Fojal aprobó los créditos solicitados y suscribió contrato de crédito, creando incertidumbre del análisis y cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos de la integración del expediente de promoción y crédito de acuerdo a la Normatividad General de financiamiento en sus reglas de operación, artículo 10.- fracción c) Del negocio, Generales, Técnico, Económico y Financiero, situación que se agrava al no ser localizado posteriormente y que deriva en problemas de pago del crédito otorgado generando saldos de cartera vencida según saldos expresados en la siguiente tabla:

Referencia I.D.	Tipo del Crédito	Importe	Capital Vigente 31 Agosto 2013	Mes mora	Capital vencido 31 Agosto 2013	Saldo capital 31 Agosto 2013	Interés Ordinario pend 31 Agosto 2013	Interés moratorio pend 31 Agosto 2013
[redacted]	Habilitación	360,100.00	293,381.62	13	34,187.83	327,569.45	19,411.36	1,781.33
	Refaccionario	291,000.00	253,708.89	13	23,739.36	277,448.25	19,398.81	1,420.11

Y que es probable que por una mala integración y análisis de riesgos de parte de la Dirección de Promoción Y Atención A Clientes, de la Dirección De Crédito Y Evaluación De Riesgos y de la Dirección Jurídica, (Incumpliendo con ello a lo contemplado en los procesos y la descripción de actividades descritos en la Matriz de responsabilidades del FOJAL señalados en el siguiente cuadro), esto haya propiciado esta situación y se afecte al patrimonio del organismo.

Dirección	Procedimiento	Objetivo
General	T DIGE 01 V-1	Interrelación de los Procesos del Fojal
Promoción y atención a cliente	P PROM 02	Estandarizar los procesos de formalización que realizan los asesores de negocios A y B de los créditos otorgados en la Zona Metropolitana e Interior del Estado.
Crédito y evaluación de riesgos	P CRER 01	Conocer los factores de riesgo y necesidades financieras del sujeto de análisis, para así tomar una decisión profesional y oportuna para autorizar, condicionar o rechazar la solicitud de crédito.
Jurídico	P JURI 06	Establecer normas, criterio y procedimientos para la recuperación de los créditos otorgados por el fideicomiso, de acuerdo a los ordenamientos leales y sanas prácticas Financieras.
Operaciones	P OPER 03	Verificar que la aplicación del recurso otorgado a los acreditados sea correcta. (conforme al contrato de Crédito)

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

Aunado a que la Dirección General en conjunto con la Dirección Jurídica del Fojal incumple al no ejercer la facultad señalada en el contrato de apertura de crédito, cláusula Decima Octava: *de dar por vencido anticipadamente el plazo pactado para el pago de las cantidades de capital, intereses y demás accesorios legales, sin necesidad de resolución judicial, en cualquiera de los siguientes casos:*
Fracción: b.- Si el acreditado no comprueba adecuadamente, en tiempo y forma la correcta aplicación de los recursos.
Fracción: d.- Si el acreditado dejare de pagar puntualmente en tiempo o forma, una o más amortizaciones de capital o intereses
Y a la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 61; observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones. Fracciones I. III
I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión
III. Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos

Efecto:
5.9.- Riesgo de daño patrimonial e incertidumbre de la aplicación de los criterios de elegibilidad y análisis de evaluación de riesgos, así como el incumplimiento a los procedimientos tanto por la Dirección General T DIGE 01 V-1I, Dirección de Promoción y atención a Clientes P PROM 02; Dirección de Control y Evaluación de Riesgos P CRER 01 y de la Dirección Jurídica P JURI 06 y de la NO acción oportuna y eficiente de la recuperación de cobranza y de las garantías otorgadas a favor del FOJAL contemplada en la cláusula Décimo octava fracción b y d del Contrato de Otorgamiento de Crédito, así como y a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61 fracción I y III

7.1.- El Fideicomiso del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial mantiene saldos en la cuenta de Acreedores Diversos con el concepto de **Depósito por Identificar**, en la que incluyen diversos conceptos tales como: Aplicaciones de cobranza, Devolución de viáticos, ajuste de infonavit, etc., en la que se crea confusión del origen y control de las partidas acreedoras de esta cuenta, según saldos expresados en la siguiente tabla.

Saldo al 31 Diciembre 2011	Saldo al 31 Diciembre 2012	Saldo al 31 diciembre 2013
26,218.27	462,387.87	$1,058,656.54

Incumplimiento a La Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 17 que a la letra dice:

- *Cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley y las decisiones que emita el consejo-*

A la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, artículo 89 que a la letra dice:

- *Será responsabilidad de las Entidades los registros de las cifras consignadas en su contabilidad, así como de la representatividad de los saldos de sus cuentas en función de los activos y pasivos reales de las mismas.*

Así como a los manuales de procesos de la Dirección de Administración y Finanzas del cierre contable y de la contabilidad

P ADCN 01 cierre contable	Registrar las operaciones contables derivadas del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento empresarial, cumpliendo con las normas básicas de contabilidad y lo que marca los reglamentos de información financiera, oportuna y eficaz para la toma de decisiones.
T ADCN 01 V-2 de la contabilidad	

Así como a la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 61; observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones. Fracciones I. III
I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión
III. Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos;

Efecto:
7.1.- Incertidumbre del correcto control de los recursos financieros del organismo y Estados Financieros no confiables. Incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 17, a la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, artículo 89, manual de procedimientos contable P. ADCN 01 y al de la Contabilidad T ADCN 01- V2 , ambos de la Dirección de Administración y Finanzas, así como a la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 61 fracción I y III

8.1.- Derivado de la revisión de pago por conceptos de finiquito de personal del fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL) procedente de los **renuncias voluntarias** de los Ex Servidores Públicos detallados en la siguiente tabla: se detecto en los pagos de las percepciones sucesivas, **Indemnización 20 días por año de servicio** dando un total de $628,313.26 ya que nunca existió una demanda o laudo condenatorio que obligue el pago de una indemnización como lo menciona la Ley Federal de Trabajo artículo 50 fracción II

Incumplen:

- ✓ **Fracción II.** *Si la relación de trabajo fuere por tiempo indeterminado,* la indemnización consistirá en veinte días de salario por cada uno de los años de servicios prestados;
- ✓

Nombre del Ex empleado	Pago de los 20 días por año
Luis Gonzalo Jiménez Sánchez	417,949.29
Karla María del Rio Ibarra	20,023.04
María del Rosario Paredes Gómez	20,299.60
Miguel Adalberto Del Regil Muñoz	20,539.96
Rosa María Sandoval Lomelí	20,787.78
David Sánchez Aceves	55,625.47
Sofía Lizeth Corona García	25,664.90
Yanko Aguillar Hill	27,034.63
Alejandro Cervantes Morales	4,775.45
Leticia Quintero González	15,613.14
Total	**628,313.26**

Así como a la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 61; observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones. Fracciones I. III

I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión

III. Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos

8.1.- Riesgo de Daño Patrimonial e Incertidumbre de la correcta aplicación de los recursos financieros además la mala interpretación y aplicación de La Ley Federal De Trabajo en su artículo 50 fracción I, II y a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su artículo 61 fracción I y III

8.2.- Derivado de la revisión de pago por concepto de finiquito de personal del fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL) procedente de los **renuncias voluntarias** del Ex Director General Lic. Luis Gonzalo Jiménez Sánchez se detecto en el pago de las percepciones, **prima de antigüedad por un periodo de 6 años 2 meses** (determinada desde la fecha de ingreso hasta su culminación de cargo) por un $250, 769.57, y que de acuerdo al cálculo matemático se determina un excedente de ***$241,685.00*** conforme lo dispuesto en la Ley federal del Trabajo artículo **486** que a la letra dice: Para determinar las indemnizaciones a que se refiere este título, si el salario que percibe el trabajador excede del doble del salario mínimo del área geográfica de aplicación a que corresponda el lugar de prestación del trabajo, se considerará esa cantidad como salario máximo.

Salario mínimo Zona "B" de 2013 $61.38 x 2 = $122.76

6 años 2007-2012	$1,473.12 x año	$8,838.72
2 meses	Parte proporcional	245.52
Total prima de antigüedad		$9,084.28
Pago Realizado		$250,769.57
Excedente de pago		**$241,685.29**

Incumplen así a la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 61; observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones. Fracciones I. III

I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión

III. Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos.

8.2.- Daño Patrimonial e Incertidumbre de la correcta aplicación de los recursos financieros además la mala interpretación y aplicación de La Ley Federal De Trabajo en su artículo 486 y a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su artículo 61 fracción I, III.

8.4.- Derivado de la comprobación de viáticos del Director General Luis Gonzalo Jiménez Sánchez y de la Coordinadora de Vinculación Institucional Vanesa Pérez Lamas a la Ciudad de Chicago, Illinois del 23 al 28 de Mayo 2012 para participar en la Expo México emprende Chicago 2012, ambos presentaron como comprobante de hospedaje, factura no. 100 del Hotel Homewood Suites por la cantidad de $1,100 dólares, con su equivalente en moneda nacional de $16,090.34 y que además presentan las siguientes inconsistencias, lo que provoca incertidumbre de la veracidad de la misma.
Fuente de datos.- Póliza diario 110 y 103 del 31 mayo 2012

1. Señalan como fecha de estancia.- del 23 al 27 Octubre de 2011
2. Fecha de Expedición. Escrita en español. Junio 1, 2012

Incumplimiento al manual de Procedimientos de la Dirección de Administración y Finanzas.

Manual de procedimiento		Objetivo
P ADFI 44	viáticos	Regular los recursos financieros y materiales en el ejercicio y control del gasto por concepto de viáticos, pasajes y traslado del personal, fijando bases, lineamientos, requisitos a observar y cubrir en la obtención comprobatoria de dichos conceptos.
T ADCN 01 V.2	Contabilidad	Registrar las operaciones contables derivadas del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento empresarial, cumpliendo con las normas básicas de contabilidad y lo que marca los reglamentos de información financiera, oportuna y eficaz para la toma de decisiones.
P ADCN 01	Cierre Contable	

Así como a la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 61; observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones. Fracciones I. III
I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión
III. Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos

Efecto:
8.4.- Riesgo de Daño patrimonial e incertidumbre de la veracidad del documento comprobatorio, así como falta de control para la verificación de documentos en la comprobación de viáticos, incumplimiento a la Ley de Presupuesto, contabilidad y gasto Público artículo 91 y a los procedimientos de la Dirección de Administración y Finanzas de Viáticos P ADFI 44; de Contabilidad T ADCN 01 V-2 y Cierre Contable P ADCN 01 así como a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 61 fracción I y III

8.5.- En la comprobación de viáticos del Director General Luis Gonzalo Jiménez Sánchez a la Ciudad de México, D.F. del 21 de Noviembre de 2012, este presentó para el mismo día, 2 boletos de avión, expedidos a su nombre Con dos líneas aéreas y horarios distintos, según datos relacionados en la siguiente tabla:

Linea aérea	Destino	Hora de Salida	Importe
Aeroméxico 107	Guadalajara-México	09:54	$1,609.00
Volaris vuelo 743	Guadalajara- México City	10:20	$1,306.00
		Total	$2,915.00

Fuente de datos.- Póliza de Egresos 170 del 29 nov 2012.

8.5.1.- En la comprobación de viáticos del Director General del viaje antes mencionado, no presentó el pase de abordar del vuelo de Volaris con destino a la ciudad de México por $1,306.00, contrario a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, contabilidad y gasto Público del Estado de Jalisco, artículo 91 que a la letra dice: El Archivo Contable Gubernamental consta de registros contables y documentación comprobatoria del ingreso y gasto público.

Incumplimiento al manual de Procedimientos de la Dirección de Administración y Finanzas.

Manual de procedimiento		Objetivo
P ADFI 44	**viáticos**	Regular los recursos financieros y materiales en el ejercicio y control del gasto por concepto de viáticos, pasajes y traslado del personal, fijando bases, lineamientos, requisitos a observar y cubrir en la obtención comprobatoria de dichos conceptos.
T ADCN 01 V.2	**Contabilidad**	Registrar las operaciones contables derivadas del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento empresarial, cumpliendo con las normas básicas de contabilidad y lo que marca los reglamentos de información financiera, oportuna y eficaz para la toma de decisiones.
P ADCN 01	**Cierre Contable**	

Así como a la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 61; observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones. Fracciones I. III
I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión
III. Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos

Efecto:
8.5. y 8.5.- Daño patrimonial e incertidumbre de la veracidad del documento comprobatorio, así como falta de control para la verificación de documentos en la comprobación de viáticos, incumplimiento a la Ley de Presupuesto, contabilidad y gasto Público articulo 91 y a los procedimientos de la Dirección de Administración y Finanzas de Viáticos P ADFI 44; de Contabilidad T ADCN 01 V-2 y Cierre Contable P ADCN 01 así como a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 61 fracción I y III

8.6.- En la Reposición del Fondo de Caja El Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL) realizó pagos por concepto de Vinos y licores por motivo de la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico durante los años 2010 2011 por un total de $33,203.18 por medio de fondo de caja chica,

Sesión Ordinaria	Proveedor	Factura	Importe	Referencia
Diciembre 2010	La Europea, S.A. de C.V.	1221	$14,850.00	Diario 80
Diciembre 2011	Vinos y Licores la Costeña, S.A. de C.V.	15203	12,420.18	Diario 50
Abril 2012	La Europea, S.A. de C.V.	7963	1,777.50	Diario 12
Marzo 2012	La Europea, S.A. de C.V.	8226	1,984.00	Diario 13
Enero 2012	La Europea	7323	2,171.50	Diario 86
		Total	**33,203.18**	

Contrario a lo dispuesto al manual de procedimientos para el manejo de Caja Chica **P ADFI 41:** Cuyo objetivo es cubrir los gastos menores y emergentes del Fideicomiso **Política 4.2.-**que a la letra dice No se pagarán bebidas alcohólicas, ni propinas.

Así como a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Artículo 61.- Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones. Fracciones I. III y IV
I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión
III. Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos.

Efecto:
8.6.- Riesgo del uso discrecional de los recursos. Incertidumbre del correcto control de los recursos financieros del Fondo, incumpliendo a lo dispuesto en el manual para el manejo de la Caja **P ADFI 41:** Cuyo objetivo es cubrir los gastos menores y emergentes del Fideicomiso **Política 4.2.-** así como a la Ley de presupuesto contabilidad y gasto Público del Estado de Jalisco en su Articulo 91 y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos da el Estado de Jalisco, artículo 61 fracción I y III

8.7.- El Fideicomiso "Fondo Jalisco para el fomento empresarial" FOJAL pago recargo por pagos extemporáneos, según se detallan en la tabla siguiente.

Fecha	Referencia	Concepto	Importe
18 Enero 2010	Egresos 70	IMSS	915.86
19 Abril 2012	Egresos 78	INFONAVIT	1,575.29
16 Enero 2013	Egresos 9555	Multa	547.00
31 Mayo 2013	Egresos 143	SIAPA	491.71
		TOTAL	3,529.86

Incumplimiento al manual de Procedimientos de la Dirección de Administración y Finanzas.

Manual de procedimiento		Objetivo
P ADFI 44	**viáticos**	Regular los recursos financieros y materiales en el ejercicio y control del gasto por concepto de viáticos, pasajes y traslado del personal, fijando bases, lineamientos, requisitos a observar y cubrir en la obtención comprobatoria de dichos conceptos.
T ADCN 01 V.2	**Contabilidad**	Registrar las operaciones contables derivadas del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento empresarial, cumpliendo con las normas básicas de contabilidad y lo que marca los reglamentos de información financiera, oportuna y eficaz para la toma de decisiones.
P ADCN 01	**Cierre Contable**	

Así como a la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 61; observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones. Fracciones I. III
I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión
III. Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos

Efecto:
8.7.- Daño patrimonial e incertidumbre de la veracidad del documento comprobatorio, así como falta de control para el pago de las obligaciones fiscales y de seguridad, incumplimiento a la Ley de Presupuesto, contabilidad y gasto Público artículo 91 y a los procedimientos de la Dirección de Administración y Finanzas; de Contabilidad T ADCN 01 V-2 y Cierre Contable P ADCN 01 así como a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 61 fracción I y III

9.4.- Derivado de la revisión de la Cartera asignada a los Prestadores de Servicios Profesionales (Despacho Externos de Cobranza Judicial y Extrajudicial) al 31 de Agosto de 2013 por un monto total de $ 245'053,194.44, se detecto que existe la cantidad de $23'378,380.00 (429 expedientes o demandados) considerados por los despachos externos de irrecuperables o incobrables y posibles susceptibles de Quebranto (deudores ilocalizables, no existen bienes para ejecutar, etc.,) derivado de la mala integración del expediente por parte del organismo y los flujos de investigación a los acreditados, avales y/o deudores solidarios por no reunir los requisitos de solvencia económica o que garantice el pago del crédito autorizado

(fuente de información.- solicitud . de información. [redacted] de fecha 22 de octubre y contestación s/n de oficio de fecha 25 de octubre de 2013) VER ANEXO 1

Incumplimiento al procedimiento del Departamento Jurídico **JURI 07** Referente a los Quebrantos y cuyo objetivo es
Establecer reglas, criterios y procedimientos para la correcta aplicación de quebrantos. Políticas 4.0

A	Se podrá integran un expediente para su quebranto, cuando no sea posible iniciar el juicio en virtud de la no localización de los demandados.
B	Cuando aún contando con sentencia, no se tengan bienes de los deudores susceptibles de adjudicación
C	No es necesario solicitar el certificado de no propiedad, de todos aquellos créditos con saldos de capital menores a $20,000.00

Incumplimiento a la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 61; observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes *obligaciones. Fracciones I. III*
I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión
III. Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos

Efecto:
9.4.- Posible Daño Patrimonial y afectación a la liquidez del Organismo. Incumplimiento a la clausula vigésima novena ,del Instrumento Jurídico Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, así como la falta de aplicación correcta del procedimiento jurídico P JURI 07 Referente a los quebrantos y así también a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su artículo 61 fracción I, III.

9.5.- Derivado de la revisión de expedientes de cartera vencida y como resultado de la visita domiciliaria a los beneficiarios, aval(es) y/o deudor solidario y al negocio donde se invertiría el crédito, por parte de personal de H. Órgano de Control con el propósito de verificar la autenticidad de las operaciones y procesos de crédito otorgado por parte del Fideicomiso Fondo Jalisco De Fomento Empresarial (FOJAL) se utilizaron indebidamente y sin el consentimiento de sus titulares varios documentos oficiales (identificación oficial, comprobante de domicilios, licencias municipales de giros, etc.,) del aval y/o deudor solidario, para la integración de expedientes de créditos en forma irregular, ya que este(os) no reconoce la firma que aparecen en el Contrato de Apertura de Crédito y Pagare con su nombre y ni al acreditado del mismo, el cual se puede presumir que fueron falsificadas sus firmas y haber otorgado su documentación personal sin su consentimiento (fuente de información Actas de Hechos de fecha:08,12 y 20 de noviembre 2013) así mismo violentando la siguiente normatividad, en lo particular del siguiente expediente de crédito:

I.D.	CREDITO	Mes mora	capital Inicial	fecha Otorgado	capital Vigente al 31 Agosto 2013	Capital Vencido al 31 Agosto 2013	Capital Total al 31 Agosto 2013	Interés Ordinario al 31 Agosto 2013	Interés Moratorio al 31 Agosto 2013
[redacted]		4	20,500.00	14-dic-12	17,907.55	2,086.76	19,994.31	1,286.32	84.38
		5	79,500.00	14-dic-12	72,697.75	5478.44	78,176.19	5,004.33	221.73

Y que es probable que por una mala integración y análisis de riesgos de parte de la Dirección de Promoción Y Atención A Clientes, de la Dirección De Crédito Y Evaluación De Riesgos y de la Dirección Jurídica, Incumpliendo con ello a lo contemplado en los procesos y la descripción de actividades descritos en la Matriz de responsabilidades del FOJAL señalados en el siguiente cuadro esto haya propiciado esta situación y se afecte al patrimonio del organismo.

Dirección	Procedimiento	Objetivo
General	T DIGE 01 V-1	Interrelación de los Procesos del Fojal
Promoción y atención a cliente	P PROM 02	Estandarizar los procesos de formalización que realizan los asesores de negocios A y B de los créditos otorgados en la Zona Metropolitana e Interior del Estado.
Crédito y evaluación de riesgos	P CRER 01	Conocer los factores de riesgo y necesidades financieras del sujeto de análisis, para así tomar una decisión profesional y oportuna para autorizar, condicionar o rechazar la solicitud de crédito.
Jurídico	P JURI 06	Establecer normas, criterio y procedimientos para la recuperación de los créditos otorgados por el fideicomiso, de acuerdo a los ordenamientos leales y sanas prácticas Financieras.
Operaciones	P OPER 03	Verificar que la aplicación del recurso otorgado a los acreditados sea correcta. (conforme al contrato de Crédito)

Aunado en que la Dirección General en conjunto con la Dirección Jurídica del Fojal incumple al no ejercer la facultad señalada en el contrato de apertura de crédito, cláusula Decima Octava: de dar por vencido anticipadamente el plazo pactado para el pago de las cantidades de capital, intereses y demás accesorios legales, sin necesidad de resolución judicial, en cualquiera de los siguientes casos:
Fracción: b.- Si el acreditado no comprueba adecuadamente, en tiempo y forma la correcta aplicación de los recursos.
Fracción: d.- Si el acreditado dejare de pagar puntualmente en tiempo o forma, una o más amortizaciones de capital o intereses
Y a la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 61; observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones. Fracciones I. III
I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión
III. Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos
IV. Utilizar los recursos que tenga asignados y las facultades que le sean atribuidas, o la información reservada a que tenga acceso por su función, exclusivamente para los fines a que estén afectos;
V. Conservar y custodiar los bienes, valores, documentos e información que tenga bajo su cuidado, o a la que tuviere acceso impidiendo o evitando el uso, la sustracción, ocultamiento o utilización indebida de aquella;
XVIII.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de las disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público

En caso de confirmarse el haber utilizado los datos en forma dolosa el actuar del Servidor Público se puede tipificar en él:

- **Código Penal para el Estado de Jalisco.**
  - **Articulo 143-Ter**. Utilización Ilícita de Información Confidencial, a la persona que, teniendo acceso a bases de datos con información confidencial de Instituciones o personas, emplee esta información para fines ilícitos, o transmita esta información a terceros para ser empleada con fines ilícitos
  - **Articulo 151**.- Delitos Cometidos en la Custodia o Guarda de Documento, en su fracción I. Substraigan, destruyan u oculten documentos, papeles u objetos que les hayan sido confiados, o a los que tengan acceso por razón de su cargo.

Efecto:
9.5.- Riesgo de daño patrimonial e incertidumbre de la aplicación de los criterios de elegibilidad y análisis de evaluación de riesgos, así como el incumplimiento a los procedimientos tanto por la Dirección Genera T DIGE 01 V-1I, Dirección de Promoción y atención a Clientes P PROM 02; Dirección de Control y Evaluación de Riesgos P CRER 01 y de la Dirección Jurídica P JURI 06 y de la NO acción oportuna y eficiente de la recuperación de cobranza y de las garantías otorgadas a favor del FOJAL contemplada en la cláusula Décimo octava fracción b y d del Contrato de Otorgamiento de Crédito, así como y a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61 fracción I y III, IV, V Y XVIII

9.6.- Derivado de la revisión de expedientes de cartera vencida y como resultado de la visita domiciliaria a los beneficiarios, aval(es) y/o deudor solidario y al negocio donde se va invertir el crédito, por parte de personal de H. Órgano de Control con el propósito de verificar la autenticidad de las operaciones y procesos de crédito otorgado por parte del Fideicomiso Fondo Jalisco De Fomento Empresarial (FOJAL)) se utilizaron indebidamente y sin el consentimiento de sus titulares varios documentos oficiales (identificación oficial y comprobante de domicilios, licencias municipales de giros, etc.,) del aval y/o deudor solidario, para la integración de expedientes de créditos en forma irregular, ya que este(os) no reconoce la firma que aparecen en el Contrato de Apertura de Crédito y Pagare con su nombre y ni al acreditado del mismo, el cual se puede presumir que fueron falsificadas sus firmas y

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

haber otorgado su documentación personal sin su consentimiento, (fuente de información Actas de Hechos de fecha:12 de noviembre 2013) así mismo violentando la siguiente normatividad en lo particular del siguiente expediente de crédito:

I.D.	CREDITO	Mes mora	capital Inicial	fecha Otorgado	capital Vigente al 31 Agosto 2013	Capital Vencido al 31 Agosto 2013	Capital Total al 31 Agosto 2013	Interés Ordinario al 31 Agosto 2013	Interés Moratorio al 31 Agosto 2013
[redacted]		1	200,000.00	21-ago-12	127,430.09	3,924.33	131,354.31	2376.72	981.00

Y que es probable que por una mala integración y análisis de riesgos de parte de la Dirección de Promoción Y Atención A Clientes, de la Dirección De Crédito Y Evaluación De Riesgos y de la Dirección Jurídica, Incumpliendo con ello a lo contemplado en los procesos y la descripción de actividades descritos en la Matriz de responsabilidades del FOJAL señalados en el siguiente cuadro esto haya propiciado esta situación y se afecte al patrimonio del organismo.

Dirección	Procedimiento	Objetivo
General	T DIGE 01 V-1	Interrelación de los Procesos del Fojal
Promoción y atención a cliente	P PROM 02	Estandarizar los procesos de formalización que realizan los asesores de negocios A y B de los créditos otorgados en la Zona Metropolitana e Interior del Estado.
Crédito y evaluación de riesgos	P CRER 01	Conocer los factores de riesgo y necesidades financieras del sujeto de análisis, para así tomar una decisión profesional y oportuna para autorizar, condicionar o rechazar la solicitud de crédito.
Jurídico	P JURI 06	Establecer normas, criterio y procedimientos para la recuperación de los créditos otorgados por el fideicomiso, de acuerdo a los ordenamientos leales y sanas prácticas Financieras.
Operaciones	P OPER 03	Verificar que la aplicación del recurso otorgado a los acreditados sea correcta. (conforme al contrato de Crédito)

Aunado en que la Dirección General en conjunto con la Dirección Jurídica del Fojal incumple al no ejercer la facultad señalada en el contrato de apertura de crédito, cláusula Decima Octava: de dar por vencido anticipadamente el plazo pactado para el pago de las cantidades de capital, intereses y demás accesorios legales, sin necesidad de resolución judicial, en cualquiera de los siguientes casos:
Fracción: b.- Si el acreditado no comprueba adecuadamente, en tiempo y forma la correcta aplicación de los recursos.
Fracción: d.- Si el acreditado dejare de pagar puntualmente en tiempo o forma, una o más amortizaciones de capital o intereses

Y a la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 61; observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones. Fracciones I. III
I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión
III. Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos
IV. Utilizar los recursos que tenga asignados y las facultades que le sean atribuidas, o la información reservada a que tenga acceso por su función, exclusivamente para los fines a que estén afectos;
V. Conservar y custodiar los bienes, valores, documentos e información que tenga bajo su cuidado, o a la que tuviere acceso impidiendo o evitando el uso, la sustracción, ocultamiento o utilización indebida de aquella;
XVIII.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de las disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público

En caso de confirmarse el haber utilizado los datos en forma dolosa el actuar del Servidor Público se puede tipificar en él:

- **Código Penal para el Estado de Jalisco.**
  - **Articulo 143-Ter**. Utilización Ilícita de Información Confidencial, a la persona que, teniendo acceso a bases de datos con información confidencial de Instituciones o personas, emplee esta información para fines ilícitos, o transmita esta información a terceros para ser empleada con fines ilícitos
  - **Articulo 151**.- Delitos Cometidos en la Custodia o Guarda de Documento, en su fracción I. Substraigan, destruyan u oculten documentos, papeles u objetos que les hayan sido confiados, o a los que tengan acceso por razón de su cargo.

Efecto:
9.6.- Riesgo de daño patrimonial e incertidumbre de la aplicación de los criterios de elegibilidad y análisis de evaluación de riesgos, así como el incumplimiento a los procedimientos tanto por la Dirección Genera T DIGE 01 V-1I, Dirección de Promoción y atención a Clientes P PROM 02; Dirección de Control y Evaluación de Riesgos P CRER 01 y de la Dirección Jurídica P JURI 06 y de la NO acción oportuna y eficiente de la recuperación de cobranza y de las garantías otorgadas a favor del FOJAL contemplada en la cláusula Décimo octava fracción b y d del Contrato de Otorgamiento de Crédito, así como y a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61 fracción I y III, IV, V Y XVIII

9.7.- Derivado de la revisión de expedientes de cartera vencida y como resultado de la visita domiciliaria a los beneficiarios, aval(es) y/o deudor solidario por parte de personal de H. Órgano de Control con el propósito de verificar la autenticidad de las operaciones y procesos de crédito otorgado por parte del Fideicomiso Fondo Jalisco De Fomento Empresarial (FOJAL)) se utilizaron indebidamente y sin el consentimiento de sus titulares varios documentos oficiales (identificación oficial, comprobante de domicilios, licencias municipales de giros, etc.,) del aval y/o deudor solidario, para la integración de expedientes de créditos en forma irregular, ya que este(os) no reconoce la firma que aparecen en el Contrato de Apertura de Crédito y Pagare con su nombre y ni al acreditado del mismo, el cual se puede presumir que fueron falsificadas sus firmas y haber otorgado su documentación personal sin su consentimiento, violentando la siguiente normatividad en lo particular del siguiente expediente de crédito:

I.D.	CREDITO	Mes mora	capital Inicial	fecha Otorgado	capital Vigente al 31 Agosto 2013	Capital Vencido al 31 Agosto 2013	Capital Total al 31 Agosto 2013	Interés Ordinario al 31 Agosto 2013	Interés Moratorio al 31 Agosto 2013
[redacted]		1	99,000.00	13-dic-12	90,529.96	60.00	90,589.26	1,220.54	0.15

Y que es probable que por una mala integración y análisis de riesgos de parte de la Dirección de Promoción Y Atención A Clientes, de la Dirección De Crédito Y Evaluación De Riesgos y de la Dirección Jurídica, Incumpliendo con ello a lo contemplado en los procesos y la descripción de actividades descritos en la Matriz de responsabilidades del FOJAL señalados en el siguiente cuadro esto haya propiciado esta situación y se afecte al patrimonio del organismo.

Dirección	Procedimiento	Objetivo
General	T DIGE 01 V-1	Interrelación de los Procesos del Fojal
Promoción y atención a cliente	P PROM 02	Estandarizar los procesos de formalización que realizan los asesores de negocios A y B de los créditos otorgados en la Zona Metropolitana e Interior del Estado.
Crédito y evaluación de riesgos	P CRER 01	Conocer los factores de riesgo y necesidades financieras del sujeto de análisis, para así tomar una decisión profesional y oportuna para autorizar, condicionar o rechazar la solicitud de crédito.
Jurídico	P JURI 06	Establecer normas, criterio y procedimientos para la recuperación de los créditos otorgados por el fideicomiso, de acuerdo a los ordenamientos leales y sanas prácticas Financieras.
Operaciones	P OPER 03	Verificar que la aplicación del recurso otorgado a los acreditados sea correcta. (conforme al contrato de Crédito)

Aunado en que la Dirección General en conjunto con la Dirección Jurídica del Fojal incumple al no ejerce la facultad señalada en el contrato de apertura de crédito, cláusula Decima Octava: *de dar por vencido anticipadamente el plazo pactado para el pago de las cantidades de capital, intereses y demás accesorios legales, sin necesidad de resolución judicial, en cualquiera de los siguientes casos:*
Fracción: b.- Si el acreditado no comprueba adecuadamente, en tiempo y forma la correcta aplicación de los recursos.
Fracción: d.- Si el acreditado dejare de pagar puntualmente en tiempo o forma, una o más amortizaciones de capital o intereses

Y a la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Jalisco, articulo 61; observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones. Fracciones I. III
I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión
III. Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos
IV. Utilizar los recursos que tenga asignados y las facultades que le sean atribuidas, o la información reservada a que tenga acceso por su función, exclusivamente para los fines a que estén afectos;
V. Conservar y custodiar los bienes, valores, documentos e información que tenga bajo su cuidado, o a la que tuviere acceso impidiendo o evitando el uso, la sustracción, ocultamiento o utilización indebida de aquella;
XVIII.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de las disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público

En caso de confirmarse el haber utilizado los datos en forma dolosa el actuar del Servidor Público se puede tipificar en él:

- **Código Penal para el Estado de Jalisco.**
  - **Articulo 143-Ter**. Utilización Ilícita de Información Confidencial, a la persona que, teniendo acceso a bases de datos con información confidencial de Instituciones o personas, emplee esta información para fines ilícitos, o transmita esta información a terceros para ser empleada con fines ilícitos
  - **Articulo 151**.- Delitos Cometidos en la Custodia o Guarda de Documento, en su fracción I. Substraigan, destruyan u oculten documentos, papeles u objetos que les hayan sido confiados, o a los que tengan acceso por razón de su cargo.

Efecto:

9.7.- Riesgo de daño patrimonial e incertidumbre de la aplicación de los criterios de elegibilidad y análisis de evaluación de riesgos, así como el incumplimiento a los procedimientos tanto por la Dirección Genera T DIGE 01 V-1I, Dirección de Promoción y atención a Clientes P PROM 02; Dirección de Control y Evaluación de Riesgos P CRER 01 y de la Dirección Jurídica P JURI 06 y de la NO acción oportuna y eficiente de la recuperación de cobranza y de las garantías otorgadas a favor del FOJAL contemplada en la cláusula Décimo octava fracción b y d del Contrato de Otorgamiento de Crédito, así como y a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61 fracción I y III, IV, V Y XVIII

9.8.- Derivado de la revisión de expedientes de cartera vencida y como resultado de la visita domiciliaria a los beneficiarios, aval(es) y/o deudor solidario por parte de personal de H. Órgano de Control con el propósito de verificar la autenticidad de las operaciones y procesos de crédito otorgado por parte del Fideicomiso Fondo Jalisco De Fomento Empresarial (FOJAL)) se utilizaron indebidamente y sin el consentimiento de sus titulares varios documentos oficiales (identificación oficial, comprobante de domicilios, licencias municipales de giros, etc.,) del aval y/o deudor solidario, para la integración de expedientes de créditos en forma irregular, ya que este(os) no reconoce la firma que aparecen en el Contrato de Apertura de Crédito y Pagare con su nombre y ni al acreditado del mismo, el cual se puede presumir que fueron falsificadas sus firmas y haber otorgado su documentación personal sin su consentimiento (fuente de información Actas de Hechos de fecha:19 de noviembre 2013) violentando la siguiente normatividad en lo particular del siguiente expediente de crédito:

I.D.	CREDITO	Mes mora	capital Inicial	fecha Otorgado	capital Vigente al 31 Agosto 2013	Capital Vencido al 31 Agosto 2013	Capital Total al 31 Agosto 2013	Interés Ordinario al 31 Agosto 2013	Interés Moratorio al 31 Agosto 2013
[redacted]		6	32,315.00	25-jun-12	22,272.07	4,837.04	27,109.11	2,162.62	400.64
		7	145,780.00	25-jun-12	2,090.78	24,230.01	26,320.79	1,206.78	2,064.41

Y que es probable que por una mala integración y análisis de riesgos de parte de la Dirección de Promoción Y Atención A Clientes, de la Dirección De Crédito Y Evaluación De Riesgos y de la Dirección Jurídica, Incumpliendo con ello a lo contemplado en los procesos y la descripción de actividades descritos en la Matriz de responsabilidades del FOJAL señalados en el siguiente cuadro esto haya propiciado esta situación y se afecte al patrimonio del organismo.

Dirección	Procedimiento	Objetivo
General	T DIGE 01 V-1	Interrelación de los Procesos del Fojal
Promoción y atención a cliente	P PROM 02	Estandarizar los procesos de formalización que realizan los asesores de negocios A y B de los créditos otorgados en la Zona Metropolitana e Interior del Estado.
Crédito y evaluación de riesgos	P CRER 01	Conocer los factores de riesgo y necesidades financieras del sujeto de análisis, para así tomar una decisión profesional y oportuna para autorizar, condicionar o rechazar la solicitud de crédito.
Jurídico	P JURI 06	Establecer normas, criterio y procedimientos para la recuperación de los créditos otorgados por el fideicomiso, de acuerdo a los ordenamientos leales y sanas prácticas Financieras.
Operaciones	P OPER 03	Verificar que la aplicación del recurso otorgado a los acreditados sea correcta. (conforme al contrato de Crédito)

Aunado en que la Dirección General en conjunto con la Dirección Jurídica del Fojal incumple al no ejerce la facultad señalada en el contrato de apertura de crédito, cláusula Decima Octava: *de dar por vencido anticipadamente el plazo pactado para el pago de las cantidades de capital, intereses y demás accesorios legales, sin necesidad de resolución judicial, en cualquiera de los siguientes casos:*
Fracción: b.- Si el acreditado no comprueba adecuadamente, en tiempo y forma la correcta aplicación de los recursos.
Fracción: d.- Si el acreditado dejare de pagar puntualmente en tiempo o forma, una o más amortizaciones de capital o intereses

Y a la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 61; observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones. Fracciones I. III
I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión
III. Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos
IV. Utilizar los recursos que tenga asignados y las facultades que le sean atribuidas, o la información reservada a que tenga acceso por su función, exclusivamente para los fines a que estén afectos;
V. Conservar y custodiar los bienes, valores, documentos e información que tenga bajo su cuidado, o a la que tuviere acceso impidiendo o evitando el uso, la sustracción, ocultamiento o utilización indebida de aquella;
XVIII.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de las disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público

En caso de confirmarse el haber utilizado los datos en forma dolosa el actuar del Servidor Público se puede tipificar en él:

- **Código Penal para el Estado de Jalisco.**
  - **Articulo 143-Ter**. Utilización Ilícita de Información Confidencial, a la persona que, teniendo acceso a bases de datos con información confidencial de Instituciones o personas, emplee esta información para fines ilícitos, o transmita esta información a terceros para ser empleada con fines ilícitos
  - **Articulo 151**.- Delitos Cometidos en la Custodia o Guarda de Documento, en su fracción I. Substraigan, destruyan u oculten documentos, papeles u objetos que les hayan sido confiados, o a los que tengan acceso por razón de su cargo.

Efecto:

9.8.- Riesgo de daño patrimonial e incertidumbre de la aplicación de los criterios de elegibilidad y análisis de evaluación de riesgos, así como el incumplimiento a los procedimientos tanto por la Dirección Genera T DIGE 01 V-1I, Dirección de Promoción y atención a Clientes P PROM 02; Dirección de Control y Evaluación de Riesgos P CRER 01 y de la Dirección Jurídica P JURI 06 y de la NO acción oportuna y eficiente de la recuperación de cobranza y de las garantías otorgadas a favor del FOJAL contemplada en la cláusula Décimo octava fracción b y d del Contrato de Otorgamiento de Crédito, así como y a la Ley de Responsabilidades de los Servido res Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61 fracción I y III, IV, V Y XVIII

9.9.- Derivado de la revisión de expedientes de cartera vencida y como resultado de la visita domiciliaria a los beneficiarios, aval(es) y/o deudor solidario por parte de personal de H. Órgano de Control con el propósito de verificar la autenticidad de las operaciones y procesos de crédito otorgado por parte del Fideicomiso Fondo Jalisco De Fomento Empresarial (FOJAL)) se utilizaron indebidamente y sin el consentimiento de sus titulares varios documentos oficiales (identificación oficial, comprobante de domicilios, licencias municipales de giros, etc.,) del aval y/o deudor solidario, para la integración de expedientes de créditos en forma irregular, ya que este(os) no reconoce la firma que aparecen en el Contrato de Apertura de Crédito y Pagare con su nombre y ni al acreditado del mismo, el cual se puede presumir que fueron falsificadas sus firmas y haber otorgado su documentación personal sin su consentimiento, violentando la siguiente normatividad en lo particular del siguiente expediente de crédito:

I.D.	CREDITO	Mes mora	capital Inicial	fecha Otorgado	capital Vigente al 31 Agosto 2013	Capital Vencido al 31 Agosto 2013	Capital Total al 31 Agosto 2013	Interés Ordinario al 31 Agosto 2013	Interés Moratorio al 31 Agosto 2013
[redacted]		4	25,000.00	27-dic-12	20,972.56	2,344.18	23,316.74	1,384.50	135.82
		5	175,000.00	27-dic-12	155,500.73	14,099.97	169,600.70	12,078.78	992.20

Y que es probable que por una mala integración y análisis de riesgos de parte de la Dirección de Promoción Y Atención A Clientes, de la Dirección De Crédito Y Evaluación De Riesgos y de la Dirección Jurídica, Incumpliendo con ello a lo contemplado en los procesos y la descripción de actividades descritos en la Matriz de responsabilidades del FOJAL señalados en el siguiente cuadro esto haya propiciado esta situación y se afecte al patrimonio del organismo.

Dirección	Procedimiento	Objetivo
General	T DIGE 01 V-1	Interrelación de los Procesos del Fojal
Promoción y atención a cliente	P PROM 02	Estandarizar los procesos de formalización que realizan los asesores de negocios A y B de los créditos otorgados en la Zona Metropolitana e Interior del Estado.
Crédito y evaluación de riesgos	P CRER 01	Conocer los factores de riesgo y necesidades financieras del sujeto de análisis, para así tomar una decisión profesional y oportuna para autorizar, condicionar o rechazar la solicitud de crédito.
Jurídico	P JURI 06	Establecer normas, criterio y procedimientos para la recuperación de los créditos otorgados por el fideicomiso, de acuerdo a los ordenamientos leales y sanas prácticas Financieras.
Operaciones	P OPER 03	Verificar que la aplicación del recurso otorgado a los acreditados sea correcta. (conforme al contrato de Crédito)

Aunado en que la Dirección General en conjunto con la Dirección Jurídica del Fojal incumple al no ejerce la facultad señalada en el contrato de apertura de crédito, cláusula Decima Octava: *de dar por vencido anticipadamente el plazo pactado para el pago de las cantidades de capital, intereses y demás accesorios legales, sin necesidad de resolución judicial, en cualquiera de los siguientes casos:*

Fracción: b.- Si el acreditado no comprueba adecuadamente, en tiempo y forma la correcta aplicación de los recursos.

Fracción: d.- Si el acreditado dejare de pagar puntualmente en tiempo o forma, una o más amortizaciones de capital o intereses

Y a la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 61; observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones. Fracciones I. III

I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión
III. Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos
IV. Utilizar los recursos que tenga asignados y las facultades que le sean atribuidas, o la información reservada a que tenga acceso por su función, exclusivamente para los fines a que estén afectos;
V. Conservar y custodiar los bienes, valores, documentos e información que tenga bajo su cuidado, o a la que tuviere acceso impidiendo o evitando el uso, la sustracción, ocultamiento o utilización indebida de aquella;
XVIII.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de las disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público

En caso de confirmarse el haber utilizado los datos en forma dolosa el actuar del Servidor Público se puede tipificar en él:

- **Código Penal para el Estado de Jalisco.**
  - **Articulo 143-Ter**. Utilización Ilícita de Información Confidencial, a la persona que, teniendo acceso a bases de datos con información confidencial de Instituciones o personas, emplee esta información para fines ilícitos, o transmita esta información a terceros para ser empleada con fines ilícitos
  - **Articulo 151**.- Delitos Cometidos en la Custodia o Guarda de Documento, en su fracción I. Substraigan, destruyan u oculten documentos, papeles u objetos que les hayan sido confiados, o a los que tengan acceso por razón de su cargo.

Efecto:
9.9.- Riesgo de daño patrimonial e incertidumbre de la aplicación de los criterios de elegibilidad y análisis de evaluación de riesgos, así como el incumplimiento a los procedimientos tanto por la Dirección Genera T DIGE 01 V-1I, Dirección de Promoción y atención a Clientes P PROM 02; Dirección de Control y Evaluación de Riesgos P CRER 01 y de la Dirección Jurídica P JURI 06 y de la NO acción oportuna y eficiente de la recuperación de cobranza y de las garantías otorgadas a favor del FOJAL contemplada en la cláusula Décimo octava fracción b y d del Contrato de Otorgamiento de Crédito, así como y a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61 fracción I y III, IV, V Y XVIII

9.10.- Derivado de la revisión de expedientes de cartera vencida y como resultado de la visita domiciliaria a los beneficiarios, aval(es) y/o deudor solidario por parte de personal de H. Órgano de Control con el propósito de verificar la autenticidad de las operaciones y procesos de crédito otorgado por parte del Fideicomiso Fondo Jalisco De Fomento Empresarial (FOJAL) se utilizaron indebidamente y sin el consentimiento de sus titulares varios documentos oficiales (identificación oficial, comprobante de domicilios, licencias municipales de giros, etc.,) del aval y/o deudor solidario, para la integración de expedientes de créditos en forma irregular, ya que este(os) no reconoce la firma que aparecen en el Contrato de Apertura de Crédito y Pagare con su nombre y ni al acreditado del mismo, el cual se puede presumir que fueron falsificadas sus firmas y haber otorgado su documentación personal sin su consentimiento (fuente de información Actas de Hechos de fecha:13 de noviembre 2013) violentando la siguiente normatividad en lo particular del siguiente expediente de crédito:

I.D.	CREDITO	Mes mora	capital Inicial	fecha Otorgado	capital Vigente al 31 Agosto 2013	Capital Vencido al 31 Agosto 2013	Capital Total al 31 Agosto 2013	Interés Ordinario al 31 Agosto 2013	Interés Moratorio al 31 Agosto 2013
[redacted]		6	56,105.00	08-oct-12	42,945.77	8,069.44	51,015.21	4,115.12	525.78
		6	143,895.00	08-oct-12	120,551.60	14,352.47	134,904.07	11,182.69	937.61

Y que es probable que por una mala integración y análisis de riesgos de parte de la Dirección de Promoción Y Atención A Clientes, de la Dirección De Crédito Y Evaluación De Riesgos y de la Dirección Jurídica, Incumpliendo con ello a lo contemplado en los procesos y la descripción de actividades descritos en la Matriz de responsabilidades del FOJAL señalados en el siguiente cuadro esto haya propiciado esta situación y se afecte al patrimonio del organismo.

Dirección	Procedimiento	Objetivo
General	T DIGE 01 V-1	Interrelación de los Procesos del Fojal
Promoción y atención a cliente	P PROM 02	Estandarizar los procesos de formalización que realizan los asesores de negocios A y B de los créditos otorgados en la Zona Metropolitana e Interior del Estado.
Crédito y evaluación de riesgos	P CRER 01	Conocer los factores de riesgo y necesidades financieras del sujeto de análisis, para así tomar una decisión profesional y oportuna para autorizar, condicionar o rechazar la solicitud de crédito.
Jurídico	P JURI 06	Establecer normas, criterio y procedimientos para la recuperación de los créditos otorgados por el fideicomiso, de acuerdo a los ordenamientos leales y sanas prácticas Financieras.
Operaciones	P OPER 03	Verificar que la aplicación del recurso otorgado a los acreditados sea correcta. (conforme al contrato de Crédito)

Aunado en que la Dirección General en conjunto con la Dirección Jurídica del Fojal incumple al no ejerce la facultad señalada en el contrato de apertura de crédito, cláusula Decima Octava: de dar por vencido anticipadamente el plazo pactado para el pago de las cantidades de capital, intereses y demás accesorios legales, sin necesidad de resolución judicial, en cualquiera de los siguientes casos:
Fracción: b.- Si el acreditado no comprueba adecuadamente, en tiempo y forma la correcta aplicación de los recursos.
Fracción: d.- Si el acreditado dejare de pagar puntualmente en tiempo o forma, una o más amortizaciones de capital o intereses

Y a la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 61; observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones. Fracciones I. III
I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión
III. Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos
IV. Utilizar los recursos que tenga asignados y las facultades que le sean atribuidas, o la información reservada a que tenga acceso por su función, exclusivamente para los fines a que estén afectos;
V. Conservar y custodiar los bienes, valores, documentos e información que tenga bajo su cuidado, o a la que tuviere acceso impidiendo o evitando el uso, la sustracción, ocultamiento o utilización indebida de aquella;
XVIII.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de las disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público

En caso de confirmarse el haber utilizado los datos en forma dolosa el actuar del Servidor Público se puede tipificar en él:

- **Código Penal para el Estado de Jalisco.**
  - **Articulo 143-Ter**. Utilización Ilícita de Información Confidencial, a la persona que, teniendo acceso a bases de datos con información confidencial de Instituciones o personas, emplee esta información para fines ilícitos, o transmita esta información a terceros para ser empleada con fines ilícitos
  - **Articulo 151**.- Delitos Cometidos en la Custodia o Guarda de Documento, en su fracción I. Substraigan, destruyan u oculten documentos, papeles u objetos que les hayan sido confiados, o a los que tengan acceso por razón de su cargo.

Efecto:
9.10.- Riesgo de daño patrimonial e incertidumbre de la aplicación de los criterios de elegibilidad y análisis de evaluación de riesgos, así como el incumplimiento a los procedimientos tanto por la Dirección Genera T DIGE 01 V-1I, Dirección de Promoción y atención a Clientes P PROM 02; Dirección de Control y Evaluación de Riesgos P CRER 01 y de la Dirección Jurídica P JURI 06 y de la NO acción oportuna y eficiente de la recuperación de cobranza y de las garantías otorgadas a favor del FOJAL contemplada en la cláusula Décimo octava fracción b y d del Contrato de Otorgamiento de Crédito, así como y a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61 fracción I y III, IV, V Y XVIII

9.11.- Derivado de la revisión de expedientes de cartera vencida y como resultado de la visita domiciliaria a los beneficiarios, aval(es) y/o deudor solidario por parte de personal de H. Órgano de Control con el propósito de verificar la autenticidad de las operaciones y procesos de crédito otorgado por parte del Fideicomiso Fondo Jalisco De Fomento Empresarial (FOJAL)) se utilizaron indebidamente y sin el consentimiento de sus titulares varios documentos oficiales (identificación oficial, comprobante de domicilios, licencias municipales de giros, etc.) del aval y/o deudor solidario, para la integración de expedientes de créditos en forma irregular, ya que este(os) no reconoce la firma que aparecen en el Contrato de Apertura de Crédito y Pagare con su nombre y ni al acreditado del mismo, el cual se puede presumir que fueron falsificadas sus firmas y haber otorgado su documentación personal sin su consentimiento (fuente de información Actas de Hechos de fecha:15 de noviembre 2013) violentando la siguiente normatividad en lo particular del siguiente expediente de crédito:

I.D.	CREDITO	Mes mora	capital Inicial	fecha Otorgado	capital Vigente al 31 Agosto 2013	Capital Vencido al 31 Agosto 2013	Capital Total al 31 Agosto 2013	Interés Ordinario al 31 Agosto 2013	Interés Moratorio al 31 Agosto 2013
[redacted]		7	50,000.00	09-nov-12	39,512.03	8,257.58	47,769.61	3,979.69	687.62
		7	150,000.00	09-nov-12	128,237.93	17,237.93	145,372.03	13,691.14	1,426.75

Y que es probable que por una mala integración y análisis de riesgos de parte de la Dirección de Promoción Y Atención A Clientes, de la Dirección De Crédito Y Evaluación De Riesgos y de la Dirección Jurídica, Incumpliendo con ello a lo contemplado en los procesos y la descripción de actividades descritos en la Matriz de responsabilidades del FOJAL señalados en el siguiente cuadro esto haya propiciado esta situación y se afecte al patrimonio del organismo.

Dirección	Procedimiento	Objetivo
General	T DIGE 01 V-1	Interrelación de los Procesos del Fojal
Promoción y atención a cliente	P PROM 02	Estandarizar los procesos de formalización que realizan los asesores de negocios A y B de los créditos otorgados en la Zona Metropolitana e Interior del Estado.
Crédito y evaluación de riesgos	P CRER 01	Conocer los factores de riesgo y necesidades financieras del sujeto de análisis, para así tomar una decisión profesional y oportuna para autorizar, condicionar o rechazar la solicitud de crédito.
Jurídico	P JURI 06	Establecer normas, criterio y procedimientos para la recuperación de los créditos otorgados por el fideicomiso, de acuerdo a los ordenamientos leales y sanas prácticas Financieras.
Operaciones	P OPER 03	Verificar que la aplicación del recurso otorgado a los acreditados sea correcta. (conforme al contrato de Crédito)

Aunado en que la Dirección General en conjunto con la Dirección Jurídica del Fojal incumple al no ejerce la facultad señalada en el contrato de apertura de crédito, cláusula Decima Octava: de dar por vencido anticipadamente el plazo pactado para el pago de las cantidades de capital, intereses y demás accesorios legales, sin necesidad de resolución judicial, en cualquiera de los siguientes casos:
Fracción: b.- Si el acreditado no comprueba adecuadamente, en tiempo y forma la correcta aplicación de los recursos.
Fracción: d.- Si el acreditado dejare de pagar puntualmente en tiempo o forma, una o más amortizaciones de capital o intereses

Y a la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 61; observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones. Fracciones I. III
I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión
III. Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos
IV. Utilizar los recursos que tenga asignados y las facultades que le sean atribuidas, o la información reservada a que tenga acceso por su función, exclusivamente para los fines a que estén afectos;
V. Conservar y custodiar los bienes, valores, documentos e información que tenga bajo su cuidado, o a la que tuviere acceso impidiendo o evitando el uso, la sustracción, ocultamiento o utilización indebida de aquella;
XVIII.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de las disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público

En caso de confirmarse el haber utilizado los datos en forma dolosa el actuar del Servidor Público se puede tipificar en él:

- **Código Penal para el Estado de Jalisco.**
  - **Articulo 143-Ter**. Utilización Ilícita de Información Confidencial, a la persona que, teniendo acceso a bases de datos con información confidencial de Instituciones o personas, emplee esta información para fines ilícitos, o transmita esta información a terceros para ser empleada con fines ilícitos
  - **Articulo 151**.- Delitos Cometidos en la Custodia o Guarda de Documento, en su fracción I. Substraigan, destruyan u oculten documentos, papeles u objetos que les hayan sido confiados, o a los que tengan acceso por razón de su cargo.

Efecto:
9.11.- Riesgo de daño patrimonial e incertidumbre de la aplicación de los criterios de elegibilidad y análisis de evaluación de riesgos, así como el incumplimiento a los procedimientos tanto por la Dirección Genera T DIGE 01 V-1I, Dirección de Promoción y atención a Clientes P PROM 02; Dirección de Control y Evaluación de Riesgos P CRER 01 y de la Dirección Jurídica P JURI 06 y de la NO acción oportuna y eficiente de la recuperación de cobranza y de las garantías otorgadas a favor del FOJAL contemplada en la cláusula Décimo octava fracción b y d del Contrato de Otorgamiento de Crédito, así como y a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61 fracción I y III, IV, V Y XVIII

9.12.- Derivado de la revisión de expedientes de cartera vencida y como resultado de la visita domiciliaria a los beneficiarios, aval(es) y/o deudor solidario por parte de personal de H. Órgano de Control con el propósito de verificar la autenticidad de las operaciones y procesos de crédito otorgado por parte del Fideicomiso Fondo Jalisco De Fomento Empresarial (FOJAL)) se utilizaron indebidamente y sin el consentimiento de sus titulares varios documentos oficiales (identificación oficial, comprobante de domicilios, licencias municipales de giros, etc.,) del aval y/o deudor solidario, para la integración de expedientes de créditos en forma irregular, ya que este(os) no reconoce la firma que aparecen en el Contrato de Apertura de Crédito y Pagare con su nombre y ni al acreditado del mismo, el cual se puede presumir que fueron falsificadas sus firmas y haber otorgado su documentación personal sin su consentimiento (fuente de información Actas de Hechos de fecha:19 de noviembre 2013) violentando la siguiente normatividad en lo particular del siguiente expediente de crédito:

I.D.	CREDITO	Mes mora	capital Inicial	fecha Otorgado	capital Vigente al 31 Agosto 2013	Capital Vencido al 31 Agosto 2013	Capital Total al 31 Agosto 2013	Interés Ordinario al 31 Agosto 2013	Interés Moratorio al 31 Agosto 2013
[redacted]		2	199,791.00	16-ago-12	160,400.48	6,979.51	163,379.99	5,372.96	107.04

Y que es probable que por una mala integración y análisis de riesgos de parte de la Dirección de Promoción Y Atención A Clientes, de la Dirección De Crédito Y Evaluación De Riesgos y de la Dirección Jurídica, Incumpliendo con ello a lo contemplado en los procesos y la descripción de actividades descritos en la Matriz de responsabilidades del FOJAL señalados en el siguiente cuadro esto haya propiciado esta situación y se afecte al patrimonio del organismo.

Dirección	Procedimiento	Objetivo
General	T DIGE 01 V-1	Interrelación de los Procesos del Fojal
Promoción y atención a cliente	P PROM 02	Estandarizar los procesos de formalización que realizan los asesores de negocios A y B de los créditos otorgados en la Zona Metropolitana e Interior del Estado.
Crédito y evaluación de riesgos	P CRER 01	Conocer los factores de riesgo y necesidades financieras del sujeto de análisis, para así tomar una decisión profesional y oportuna para autorizar, condicionar o rechazar la solicitud de crédito.
Jurídico	P JURI 06	Establecer normas, criterio y procedimientos para la recuperación de los créditos otorgados por el fideicomiso, de acuerdo a los ordenamientos leales y sanas prácticas Financieras.
Operaciones	P OPER 03	Verificar que la aplicación del recurso otorgado a los acreditados sea correcta. (conforme al contrato de Crédito)

Aunado en que la Dirección General en conjunto con la Dirección Jurídica del Fojal incumple al no ejerce la facultad señalada en el contrato de apertura de crédito, cláusula Decima Octava: de dar por vencido anticipadamente el plazo pactado para el pago de las cantidades de capital, intereses y demás accesorios legales, sin necesidad de resolución judicial, en cualquiera de los siguientes casos:
Fracción: b.- Si el acreditado no comprueba adecuadamente, en tiempo y forma la correcta aplicación de los recursos.
Fracción: d.- Si el acreditado dejare de pagar puntualmente en tiempo o forma, una o más amortizaciones de capital o intereses

Y a la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 61; observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones. Fracciones I. III
I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión
III. Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos
IV. Utilizar los recursos que tenga asignados y las facultades que le sean atribuidas, o la información reservada a que tenga acceso por su función, exclusivamente para los fines a que estén afectos;
V. Conservar y custodiar los bienes, valores, documentos e información que tenga bajo su cuidado, o a la que tuviere acceso impidiendo o evitando el uso, la sustracción, ocultamiento o utilización indebida de aquella;
XVIII.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de las disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público

En caso de confirmarse el haber utilizado los datos en forma dolosa el actuar del Servidor Público se puede tipificar en él:

- **Código Penal para el Estado de Jalisco**.
  - **Articulo 143-Ter**. Utilización Ilícita de Información Confidencial, a la persona que, teniendo acceso a bases de datos con información confidencial de Instituciones o personas, emplee esta información para fines ilícitos, o transmita esta información a terceros para ser empleada con fines ilícitos
  - **Articulo 151**.- Delitos Cometidos en la Custodia o Guarda de Documento, en su fracción I. Substraigan, destruyan u oculten documentos, papeles u objetos que les hayan sido confiados, o a los que tengan acceso por razón de su cargo.

Efecto:

9.12.- Riesgo de daño patrimonial e incertidumbre de la aplicación de los criterios de elegibilidad y análisis de evaluación de riesgos, así como el incumplimiento a los procedimientos tanto por la Dirección Genera T DIGE 01 V-1I, Dirección de Promoción y atención a Clientes P PROM 02; Dirección de Control y Evaluación de Riesgos P CRER 01 y de la Dirección Jurídica P JURI 06 y de la NO acción oportuna y eficiente de la recuperación de cobranza y de las garantías otorgadas a favor del FOJAL contemplada en la cláusula Décimo octava fracción b y d del Contrato de Otorgamiento de Crédito, así como y a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61 fracción I y III, IV, V Y XVIII

9.13.- Derivado de la revisión de expedientes de cartera vencida y como resultado de la visita domiciliaria a los beneficiarios, aval(es) y/o deudor solidario por parte de personal de H. Órgano de Control con el propósito de verificar la autenticidad de las operaciones y procesos de crédito otorgado por parte del Fideicomiso Fondo Jalisco De Fomento Empresarial (FOJAL)) se utilizaron indebidamente y sin el consentimiento de sus titulares varios documentos oficiales (identificación oficial, comprobante de domicilios, licencias municipales de giros, etc.,) del aval y/o deudor solidario, para la integración de expedientes de créditos en forma irregular, ya que este(os) no reconoce la firma que aparecen en el Contrato de Apertura de Crédito y Pagare con su nombre y ni al acreditado del mismo, el cual se puede presumir que fueron falsificadas sus firmas y haber otorgado su documentación personal sin su consentimiento (fuente de información Actas de Hechos de fecha:13,14 de noviembre 2013)violentando la siguiente normatividad en lo particular del siguiente expediente de crédito:

I.D.	CREDITO	Mes mora	capital Inicial	fecha Otorgado	capital Vigente al 31 Agosto 2013	Capital Vencido al 31 Agosto 2013	Capital Total al 31 Agosto 2013	Interés Ordinario al 31 Agosto 2013	Interés Moratorio al 31 Agosto 2013
[redacted]		5	37,300.00	27-dic-12	31,291.07	3,788.77	35,080.78	2,065.67	237.96
[redacted]		5	62,700.00	27-dic-12	55,713.67	5,051.82	60,765.50	4,369.54	355.49

Y que es probable que por una mala integración y análisis de riesgos de parte de la Dirección de Promoción Y Atención A Clientes, de la Dirección De Crédito Y Evaluación De Riesgos y de la Dirección Jurídica, Incumpliendo con ello a lo contemplado en los procesos y la descripción de actividades descritos en la Matriz de responsabilidades del FOJAL señalados en el siguiente cuadro esto haya propiciado esta situación y se afecte al patrimonio del organismo.

Dirección	Procedimiento	Objetivo
General	T DIGE 01 V-1	Interrelación de los Procesos del Fojal
Promoción y atención a cliente	P PROM 02	Estandarizar los procesos de formalización que realizan los asesores de negocios A y B de los créditos otorgados en la Zona Metropolitana e Interior del Estado.
Crédito y evaluación *de riesgos*	P CRER 01	Conocer los factores de riesgo y necesidades financieras del *sujeto de análisis, para así tomar una decisión profesional y* oportuna para autorizar, condicionar o rechazar la solicitud de crédito.
Jurídico	P JURI 06	Establecer normas, criterio y procedimientos para la recuperación de los créditos otorgados por el fideicomiso, de acuerdo a los ordenamientos leales y sanas prácticas Financieras.
Operaciones	P OPER 03	Verificar que la aplicación del recurso otorgado a los acreditados sea correcta. (conforme al contrato de Crédito)

Aunado en que la Dirección General en conjunto con la Dirección Jurídica del Fojal incumple al no ejerce la facultad señalada en el contrato de apertura de crédito, cláusula Decima Octava: *de dar por vencido anticipadamente el plazo pactado para el pago de las cantidades de capital, intereses y demás accesorios legales, sin necesidad de resolución judicial, en cualquiera de los siguientes casos:*
Fracción: b.- Si el acreditado no comprueba adecuadamente, en tiempo y forma la correcta aplicación de los recursos.
Fracción: d.- Si el acreditado dejare de pagar puntualmente en tiempo o forma, una o más amortizaciones de capital o intereses

Y a la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 61; observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones. Fracciones I. III
I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión

III. Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los cursos económicos públicos
IV. Utilizar los recursos que tenga asignados y las facultades que le sean atribuidas, o la información reservada a que tenga acceso por su función, exclusivamente para los fines a que estén afectos;
V. Conservar y custodiar los bienes, valores, documentos e información que tenga bajo su cuidado, o a la que tuviere acceso impidiendo o evitando el uso, la sustracción, ocultamiento o utilización indebida de aquella;
XVIII.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de las disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público

En caso de confirmarse el haber utilizado los datos en forma dolosa el actuar del Servidor Público se puede tipificar en él:

- **Código Penal para el Estado de Jalisco.**
  - **Articulo 143-Ter**. Utilización Ilícita de Información Confidencial, a la persona que, teniendo acceso a bases de datos con información confidencial de Instituciones o personas, emplee esta información para fines ilícitos, o transmita esta información a terceros para ser empleada con fines ilícitos
  - **Articulo 151**.- Delitos Cometidos en la Custodia o Guarda de Documento, en su fracción I. Substraigan, destruyan u oculten documentos, papeles u objetos que les hayan sido confiados, o a los que tengan acceso por razón de su cargo.

Efecto:
9.13.- Riesgo de daño patrimonial e incertidumbre de la aplicación de los criterios de elegibilidad y análisis de evaluación de riesgos, así como el incumplimiento a los procedimientos tanto por la Dirección Genera T DIGE 01 V-1I, Dirección de Promoción y atención a Clientes P PROM 02; Dirección de Control y Evaluación de Riesgos P CRER 01 y de la Dirección Jurídica P JURI 06 y de la NO acción oportuna y eficiente de la recuperación de cobranza y de las garantías otorgadas a favor del FOJAL contemplada en la cláusula Décimo octava fracción b y d del Contrato de Otorgamiento de Crédito, así como y a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61 fracción I y III, IV, V Y XVIII

9.14.-Derivado de la revisión de los Contratos de Prestación de Servicios celebrados con el FIDEICOMISO FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL), se detecto que en el contrato con el proveedor XM PENALISTAS, S.C., hay evidencia de doble pago por el mismo servicio, ya que en los contratos celebrados de fecha (25 de Junio de 2013 por la cantidad de $ 70,000.00 por concepto de honorarios y del 29 de Agosto de 2013 por un monto de $180,000.00 por el mismo concepto) se determina que es el mismo objeto del servicio contratado según **CLAUSULA PRIMERA** que a la letra dice:

*.- **DEL OBJETO.- "EL PRESTADOR"** se obliga a prestar a "EL FOJAL" sus servicios profesionales a efectos de realizar un análisis de la estructura legal actual de las unidades de negocio que integran el Sistema Estatal de Financiamiento.*

*Los aspectos legales que deben ser observados entre otros son: Constitución del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial y sus convenios modificatorios. Actual ordenamiento legal que aplica a los Fideicomisos Públicos. Sistemas Legales de creación para el Sistema Estatal de Financiamiento. Documentación corporativa de cada una de las unidades de negocio en las deberán estar incluidas las actas constitutivas y las actas de asambleas posteriores. Actual participación accionaria de Fojal en cada una de las Unidades de Negocio. Así como las dispersiones económicas realizadas y actuales derechos corporativos y económicos de Fojal respecta a cada una de las unidades de Negocio.***(extracto del contrato celebrado el 25 de Junio de 2013)**

*.- **DEL OBJETO.- "EL PRESTADOR"** se obliga a prestar a "EL FOJAL" sus servicios profesionales a efectos de análisis y consultoría especifica del Sistema Estatal de Financiamiento, y realizar un análisis de la estructura legal actual de las unidades de negocio que integran el mismo.*

*Los aspectos legales que deben ser observados entre otros son: Constitución del Fideicomiso de "EL FOJAL" así como sus convenios modificatorios. Actual ordenamiento legal del "EL FOJAL" como Fideicomiso Público. Sistemas Legales de creación del Sistema Estatal de Financiamiento. Documentación corporativa de cada una de las unidades de negocio, desde actas constitutivas así como actas de asambleas realizadas a la fecha de cada una de ellas. Actual participación accionaria de "EL FOJAL" en cada una de las Unidades de Negocio. Dispersiones económicas realizadas por "EL FOJAL" a las unidades de negocio. Actuales derechos corporativos y económicos de "EL FOJAL" en las unidades de Negocio. Actual participación de "EL FOJAL" en las unidades de negocio.***(extracto del contrato celebrado el 29 de Agosto de 2013)**

Esto además a los informes entregados (Documento soporte de Trabajo realizado) por "El PRESTADOR".

Incumplimiento a la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 61; observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones. Fracciones I. III
I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión

III. Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos

Efecto:
9.14.- Daño Patrimonial, Incertidumbre del correcto control de los recursos financieros del negocio, contraviniendo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su artículo 61 fracción I, III,

10.1.- La presente administración del Fideicomiso FOJAL ha omitido realizar las acciones previstas por la ley respecto a la modificación de los miembros de los Consejos de Administración de las conocidas Unidades de Negocios del Sistema Estatal de Financiamiento (las sociedades mercantiles "Sumados Hacemos Mas", "Factor Para Ti" y "Emprendiendo Juntos el Camino"), toda vez que de las gestiones realizadas para **la ratificación, sustitución y nombramiento de los nuevos integrantes** de los Consejos antes citados, al día de la emisión del presente informe 14 de Octubre de 2014, no se advierte que hayan recurrido a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 184 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el cual señala lo siguiente:
"Si el Administrador o Consejo de Administración, o los Comisarios se rehusaren a hacer la convocatoria, o no la hicieren dentro del término de quince días desde que hayan recibido la solicitud, la convocatoria podrá ser hecha por la autoridad judicial del domicilio de la sociedad, a solicitud de quienes representen el treinta y tres por ciento del capital social, exhibiendo al efecto los títulos de las acciones."
Cabe señalar de que en caso de que el juez realice simultáneamente la primera y segunda convocatoria, se estaría a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles el cual establece que:
"Si la Asamblea no pudiere celebrarse el día señalado para su reunión, se hará una segunda convocatoria con expresión de esta circunstancia y en ***la junta se resolverá sobre los asuntos indicados en la Orden del Día, cualquiera que sea el número de acciones representadas".***

Efecto:
10.1.- Se supeditan las políticas públicas a la voluntad de terceros del sector privado. Incumplimiento e inobservancia de la fracción I del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

10.2.- Pagaron por cuenta del Fideicomiso de Garantía y Administración Irrevocable numero 305 denominado "Fondo de Inversión de Personas de Naturaleza Privada de Jalisco" acciones que le fueron suscritas a este ultimo, por la Sociedad Mercantil Sumados Hacemos Mas SA PI de CV SOFOM ENR (Entidad que forma parte Sistema Estatal de Financiamiento) y valiosas por la cantidad de $ 31,874,999.99, en contravención a lo establecido en la clausula cuarta inciso a) del contrato de Fideicomiso Fondo Jalisco del Fomento Empresarial de **Conservar la propiedad y la titularidad del patrimonio fideicomitido**, dicha clausula establece:

CUARTA.- DE LOS FINES.- El presente FIDEICOMISO tiene como finalidades:

a. Conservar la propiedad y la titularidad del patrimonio fideicomitido y de los derechos del mismo, a través del FIDUCIARIO como parte de las atribuciones inherentes a su función de la administración, operación y desarrollo del FIDEICOMISO de conformidad con las instrucciones que al efecto le gire el Comité Técnico.

Violentando lo establecido en la clausula cuarta bis inciso r del contrato de fideicomiso, "**Para la suscripción, constitución, organización, formación, transformación de toda clase de empresas, públicas, de participación estatal mayoritaria o de capital mixto,...,dejando perfectamente establecido que tanto la administración como todo el seguimiento y las obligaciones legales materia de las actividades o naturaleza jurídica de las ENTIDADES DEL FIDEICOMISO siempre serán responsabilidad del "FIDEICOMISO**...", se plasmo en los estatutos sociales de la entidad "Sumados Hacemos Mas SA PI de CV SOFOM ENR" la restricción para el FOJAL de tener una participación accionaria mayor al 49% del total de las acciones representativas del Capital Social (Clausula Novena del Acta Constitutiva de la Sociedad Mercantil), esta minoría deja al FOJAL fuera de ejercer la administración de esta entidad.

Lo anterior, aun y cuando al 31 de Agosto de 2013, el 99.96 % del capital con que contaba la entidad fue cubierto con recursos públicos del fideicomiso

Efecto:
10.2.- Afectación al patrimonio del Fideicomiso. Supeditación de las políticas públicas a la voluntad de terceros del sector privado.

10.3.- Pagaron por cuenta del Fideicomiso de Garantía y Administración Irrevocable numero 305 denominado "Fondo de Inversión de Personas de Naturaleza Privada de Jalisco" acciones que le fueron suscritas a este último por la Sociedad Mercantil Emprendiendo Juntos el Camino SA PI de CV SOFOM ENR (Entidad que forma parte Sistema Estatal de Financiamiento) y valiosas por la cantidad de $ 14,025,000.01, en contravención a lo establecido en la clausula cuarta inciso a) del contrato de Fideicomiso Fondo Jalisco del Fomento Empresarial de **Conservar la propiedad y la titularidad del patrimonio fideicomitido**, dicha clausula establece:

CUARTA.- DE LOS FINES.- El presente FIDEICOMISO tiene como finalidades:

a. Conservar la propiedad y la titularidad del patrimonio fideicomitido y de los derechos del mismo, a través del FIDUCIARIO como parte de las atribuciones inherentes a su función de la administración, operación y desarrollo del FIDEICOMISO de conformidad con las instrucciones que al efecto le gire el Comité Técnico.

Fuente de Información. Soporte documental de los registros a la cuenta contable [redacted] "SHM Aport Fideic Privado (IP)" de la contabilidad del programa "Fideicomiso 2006"

Violentando lo establecido en la clausula cuarta bis inciso r del contrato de fideicomiso, "Para la suscripción, constitución, organización, formación, transformación de toda clase de empresas, públicas, de participación estatal mayoritaria o de capital mixto,...,**dejando perfectamente establecido que tanto la administración como todo el seguimiento y las obligaciones legales materia de las actividades o naturaleza jurídica de las ENTIDADES DEL FIDEICOMISO siempre serán responsabilidad del "FIDEICOMISO..."**, se modificaron los estatutos sociales (Febrero de 2013) de la entidad "Emprendiendo Juntos El Camino SA PI de CV SOFOM ENR", cediendo FOJAL el 50 % de su participación accionaria (quedando en 49%) representativas del Capital Social (Clausula Novena del Acta Constitutiva de la Sociedad Mercantil), quedando FOJAL como minoría ante la Asamblea General de Accionistas y por consecuencia fuera de ejercer cualquier acto de autoridad y administración de esta entidad.

La aportación total de recursos públicos a esta Sociedad Mercantil fue de $ 27, 549,900.02, cabe destacar que el Consejo de Administración de dicho ente lo integra personal ajeno al Fideicomiso

Efecto:
10.3.- Afectación al patrimonio del Fideicomiso, Supeditación de las políticas públicas a la voluntad de terceros del sector privado.

10.4.- Pagaron por cuenta del Fideicomiso de Garantía y Administración Irrevocable numero 305 denominado "Fondo de Inversión de Personas de Naturaleza Privada de Jalisco" acciones que le fueron suscritas a este último por la Sociedad Mercantil Emprendiendo Juntos el Camino Mas SA PI de CV SOFOM ENR (Entidad que forma parte Sistema Estatal de Financiamiento) y valiosas por la cantidad de $ 14,897,623.71, en contravención a lo establecido en la clausula cuarta inciso a) del contrato de Fideicomiso Fondo Jalisco del Fomento Empresarial de **Conservar la propiedad y la titularidad del patrimonio fideicomitido**, dicha clausula establece: Violentando lo establecido en la clausula cuarta bis inciso r del contrato de fideicomiso, "Para la suscripción, constitución, organización, formación, transformación de toda clase de empresas, públicas, de participación estatal mayoritaria o de capital mixto,...,**dejando perfectamente establecido que tanto la administración como todo el seguimiento y las obligaciones legales materia de las actividades o naturaleza jurídica de las ENTIDADES DEL FIDEICOMISO siempre serán responsabilidad del "FIDEICOMISO..."**, se modificaron los estatutos sociales (Junio de 2012) de la entidad "Factor para Ti SA PI de CV SOFOM ENR", cediendo FOJAL el 50 % de su participación accionaria (quedando en 49%) representativas del Capital Social (Clausula Novena del Acta Constitutiva de la Sociedad Mercantil), quedado FOJAL como minoría ante la Asamblea General de Accionistas y por consecuencia fuera de ejercer cualquier acto de autoridad y administración de esta entidad.

La aportación total de recursos públicos a esta Sociedad Mercantil fue de $ 29, 260,926.87, cabe destacar que el Consejo de Administración de dicho ente lo integra personal ajeno al Fideicomiso.

CUARTA.- DE LOS FINES.- El presente FIDEICOMISO tiene como finalidades:

a. Conservar la propiedad y la titularidad del patrimonio fideicomitido y de los derechos del mismo, a través del FIDUCIARIO como parte de las atribuciones inherentes a su función de la administración, operación y desarrollo del FIDEICOMISO de conformidad con las instrucciones que al efecto le gire el Comité Técnico.

Fuente de Información. Soporte documental de los registros a la cuenta contable [redacted] "SHM Aport Fideic Privado (IP)" de la contabilidad del programa "Fideicomiso 2006"

Efecto.
10.4.- Afectación al patrimonio del Fideicomiso. Supeditación de las políticas públicas a la voluntad de terceros del sector privado

IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendentes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer los controles necesarios, y regular su correcto funcionamiento.

OFICIO No. DGP/1632/2015

Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente,
"Sufragio Efectivo, No Reelección."

Lic. Genaro Muñiz Padilla
Director Gral. de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

L.C.P. Angélica Muñiz Márquez
Coordinador de Seguimientos

L.C.P. Guillermo Nava Pérez
Supervisor de Auditores

Lic. Ricardo Benjamín De Aquino Medina
Supervisor de Auditores

L.C.P. Beatriz Vázquez Morales
Auditor

L.C.P. Pablo Cárdenas Madrigal
Auditor

Lic. Enrique Corona Gudino
Auditor

L.C.P. Luis Ángel Ramírez García
Supervisor (Prestador de servicios Profesionales)

L.C.P. Luis Octavio Flores Jiménez
Auditor (Prestador de servicios Profesionales)